

**APÉNDICE - CUADROS**



**Cuadro A1.1**  
**Estructura de las exportaciones, 1995 y 2000-2005**  
(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	1995	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Total (millones de \$EE.UU.)	21.598,6	27.485,4	31.333,9	35.762,0	47.252,8	63.120,9	73.476,4
	(porcentaje)						
Total de los productos primarios	25,7	17,6	17,3	14,9	14,9	14,4	17,1
Agricultura	21,0	13,9	13,6	10,9	10,8	10,0	11,0
Productos alimenticios	19,6	12,8	12,8	10,1	10,0	9,3	10,5
0577 Nueces comestibles frescas o secas	2,8	1,4	1,7	1,2	1,0	1,2	1,7
Materias primas agrícolas	1,5	1,1	0,9	0,8	0,8	0,7	0,5
Minería	4,6	3,7	3,6	3,9	4,1	4,4	6,1
Menas y otros minerales	2,0	1,2	1,0	1,0	1,0	1,1	1,2
Metales no ferrosos	1,3	1,4	1,2	1,0	1,0	1,1	1,2
Combustibles	1,3	1,1	1,4	1,9	2,1	2,3	3,6
Manufacturas	74,3	81,2	81,6	83,7	83,4	84,3	81,3
Hierro y acero	9,1	6,7	8,0	7,8	7,1	9,5	7,9
6794 Otros tubos, caños y perfiles huecos de hierro	1,0	0,8	0,8	0,8	0,7	1,0	1,0
Productos químicos	4,1	3,9	4,1	3,8	3,7	3,7	3,8
Otras semimanufacturas	6,7	8,2	8,4	8,7	8,8	8,7	9,0
6613 Piedras de construcción, labradas y sus artículos	0,3	0,6	0,5	0,7	0,7	0,8	0,9
Maquinaria y material de transporte	11,1	20,6	22,8	24,0	26,2	29,0	29,3
Maquinaria generadora de energía	0,3	0,5	0,6	0,5	0,5	0,6	0,7
Otra maquinaria no eléctrica	1,9	3,0	3,1	3,1	3,4	3,5	3,8
Maquinaria agrícola y tractores	0,0	0,2	0,2	0,2	0,4	0,3	0,3
Máquinas de oficina y equipos para telecomunicaciones	1,2	3,7	3,3	4,5	4,2	4,6	4,4
7611 Receptores de televisión en color	0,9	3,0	2,8	4,1	3,9	4,2	4,0
Otras máquinas eléctricas	3,4	3,9	4,3	4,5	4,4	4,2	4,3
7752 Refrigeradores y congeladores de uso doméstico	0,6	0,6	0,6	0,9	1,0	0,9	1,0
7731 Hilos, cables, etc. aislados; cables de fibras ópticas	1,5	1,4	1,7	1,4	1,1	0,9	1,0
Productos de la industria del automóvil	3,0	5,5	7,5	8,8	10,4	12,8	12,8
7812 Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	1,2	2,3	3,1	3,6	4,7	6,2	6,0
7821 Vehículos para el transporte de mercancías	0,2	0,3	1,2	2,0	2,4	3,5	3,3
7843 Otras partes, piezas y accesorios de los vehículos automotores de los grupos 722, 781 a 783	0,8	1,6	1,7	1,9	2,0	1,9	2,0
7831 Vehículos automotores de pasajeros para transportes públicos	0,7	1,0	1,0	1,0	1,0	0,9	1,0
Otro material de transporte	1,4	4,0	4,0	2,6	3,3	3,2	3,3
7932 Buques, embarcaciones, etc.	0,3	0,4	0,6	0,6	0,8	0,9	1,5
7139 Partes y piezas, n.e.p., de los motores de émbolo de los rubros 713.2, 713.3 y 713.8	0,5	0,8	1,1	1,2	1,1	1,1	1,2

	1995	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Textiles	11,7	13,4	12,6	11,9	11,1	10,2	9,6
6584 Ropa de cama, mantelerías, toallas de baño, etc.	1,2	2,0	1,8	1,8	1,9	1,7	1,6
Prendas de vestir	28,3	23,8	21,3	22,5	21,1	17,7	16,1
8454 Camisetas de todo tipo de punto o ganchillo	3,3	4,6	3,8	4,1	4,4	3,9	3,8
8426 Pantalones, calzones etc., para mujeres y niñas de tejidos que no sean de punto o de ganchillo	1,3	2,6	2,8	3,0	2,7	2,3	2,0
8453 Jerseys, suéteres, chalecos, etc., de punto o ganchillo	4,0	3,2	3,0	3,0	2,7	1,9	1,7
8414 Pantalones largos, delantales y overoles con tirante, calzones y pantalones cortos	1,2	1,9	1,6	1,7	1,6	1,5	1,4
8462 Pantimedias o leotardos, medias, calcetines, etc.	0,9	1,0	1,0	1,1	1,1	1,0	1,0
Otros artículos de consumo	3,2	4,6	4,5	5,0	5,5	5,5	5,6
8973 Joyas de oro, plata o metales del grupo del platino (excepto relojes)	0,3	1,4	1,4	1,6	1,5	1,5	1,6
Otros	0,1	1,2	1,2	1,4	1,7	1,3	1,6
9310 Operaciones y mercancías especiales no clasificadas según su naturaleza	0,0	1,2	1,0	1,2	1,3	1,0	1,3
Oro	0,0	0,0	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2

*Fuente:* Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en la información de la base de datos Comtrade (CUCI Rev.3) de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

**Cuadro A1.2**  
**Exportaciones por lugares de destino, 1995 y 2000-2005**  
(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	1995	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Total (millones de \$EE.UU.)	21.598,6	27.485,4	31.333,9	35.762,0	47.252,8	63.120,9	73.476,4
	(porcentaje)						
América	8,1	12,9	11,8	10,9	9,0	9,1	8,1
Estados Unidos	7,0	11,2	10,0	9,3	7,9	7,7	6,7
Otros países de América	1,1	1,7	1,8	1,5	1,1	1,4	1,4
Europa	59,6	59,9	58,7	59,6	61,1	61,1	59,7
CE(25)	55,2	55,5	54,4	54,6	55,5	55,3	53,3
Alemania	23,3	18,8	17,1	16,3	15,8	13,9	12,9
Reino Unido	5,3	7,4	6,9	8,4	7,8	8,8	8,1
Italia	6,7	6,4	7,5	6,6	6,8	7,4	7,6
Francia	4,8	6,0	6,0	5,9	6,0	5,8	5,2
España	1,7	2,6	3,0	3,1	3,8	4,1	4,1
Países Bajos	3,4	3,2	2,8	2,9	3,2	3,4	3,4
Bélgica	0,0	2,3	2,2	1,9	1,9	1,9	1,8
Grecia	1,0	1,6	1,5	1,6	1,9	1,9	1,5
Polonia	1,3	0,6	0,8	1,0	1,0	1,1	1,1
AELC	1,4	1,2	1,0	1,1	1,1	1,0	1,1
Otros países de Europa	3,0	3,3	3,2	3,8	4,5	4,7	5,3
Rumania	1,4	1,2	1,3	1,6	1,8	2,0	2,4
Bulgaria	0,8	0,9	1,0	1,1	1,3	1,4	1,6
Comunidad de Estados Independientes	9,5	6,0	6,3	6,4	6,3	6,3	6,9
Federación de Rusia	5,7	2,3	2,9	3,3	2,9	2,9	3,2
Ucrania	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	1,1
África	4,9	4,9	4,9	4,7	4,5	4,7	4,9
Argelia	1,2	1,4	1,3	1,4	1,2	1,3	1,1
Oriente Medio	9,8	7,8	9,2	8,5	10,6	11,6	12,8
Iraq	0,6	0,0	0,0	0,0	1,8	2,9	3,7
Emiratos Árabes Unidos	0,9	1,1	1,2	1,3	1,5	1,8	2,3
Israel	1,1	2,3	2,6	2,4	2,3	2,1	2,0
Arabia Saudita	2,2	1,4	1,6	1,5	1,6	1,2	1,3
República Islámica del Irán	1,2	0,9	1,2	0,9	1,1	1,3	1,2
Asia	6,0	3,9	3,5	4,2	4,0	3,2	3,4
China	0,3	0,3	0,6	0,7	1,1	0,6	0,7
Japón	0,8	0,5	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3
Seis países comerciantes del Asia Oriental	3,5	1,8	1,4	2,0	1,5	1,0	0,7
Otros países de Asia	1,4	1,2	1,0	1,1	1,1	1,3	1,7
Otros	2,0	4,6	5,7	5,7	4,5	4,1	4,2
Zonas francas	0,0	4,6	5,7	5,7	4,5	4,1	4,2

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en la información de la base de datos Comtrade (CUCI Rev.3) de la División de Estadística de las Naciones Unidas.



	1995	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Máquinas de oficina y equipos para telecomunicaciones	4,7	10,2	6,7	6,3	6,0	6,4	6,0
7643 Aparatos transmisores de radiodifusión o televisión	0,7	2,9	1,2	1,0	0,9	1,1	1,1
Otras máquinas eléctricas	2,9	3,4	3,1	3,1	3,0	3,3	3,7
7788 Máquinas y equipos eléctricos, n.e.p.	0,4	0,2	0,3	0,3	0,3	0,7	1,1
Productos de la industria del automóvil	4,8	10,8	5,1	5,4	9,0	11,8	10,3
7812 Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	0,9	4,8	1,4	1,6	3,2	4,3	3,7
7843 Otras partes, piezas y accesorios de los vehículos automotores de los grupos 722, 781 a 783	2,1	2,8	2,0	2,0	2,5	3,2	2,9
7132 Motores de combustión interna para vehículos del capítulo 78 y los subgrupos 744.14, 744.15 y 891.11	0,5	0,7	0,7	0,9	1,2	1,5	1,5
7821 Vehículos para el transporte de mercancías	0,4	1,5	0,5	0,5	1,2	1,9	1,4
Otro material de transporte	6,3	3,1	3,1	2,3	1,5	2,7	2,2
7932 Buques, embarcaciones, etc.	1,4	0,1	1,2	0,8	0,2	0,3	0,8
Textiles	5,1	3,9	4,6	5,5	5,0	4,3	3,8
Prendas de vestir	0,1	0,5	0,6	0,6	0,6	0,7	0,7
Otros artículos de consumo	4,5	5,4	5,2	4,9	4,7	4,7	5,0
Otros	0,3	4,1	8,8	7,5	8,8	7,5	8,7
9310 Operaciones y mercancías especiales no clasificadas	0,0	3,8	6,1	4,3	4,9	3,8	5,3
Oro	0,0	0,0	2,4	2,7	3,7	3,6	3,3

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en la información de la base de datos Comtrade (CUCI Rev.3) de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

**Cuadro AI.4**  
**Importaciones por lugares de origen, 1995 y 2000-2005**  
(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	1995	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Total (millones de \$EE.UU.)	35.707,4	54.149,8	41.399,1	51.270,2	69.339,7	97.539,8	116.774,2
				(porcentaje)			
América	13,2	8,8	9,3	7,9	7,1	6,8	6,7
Estados Unidos	10,4	7,2	7,9	6,0	5,0	4,9	4,6
Otros países de América	2,8	1,6	1,4	1,9	2,1	1,9	2,1
Europa	53,2	54,7	51,6	55,0	55,8	53,6	49,2
CE(25)	48,4	50,3	45,8	47,8	48,4	46,6	42,2
Alemania	15,5	13,2	12,9	13,7	13,6	12,8	11,7
Italia	8,9	8,0	8,4	8,1	7,9	7,0	6,5
Francia	5,6	6,5	5,5	5,9	6,0	6,4	5,0
Reino Unido	5,1	5,0	4,6	4,7	5,0	4,4	4,0
España	1,7	3,1	2,6	2,7	2,9	3,3	3,0
Bélgica	0,0	3,0	2,4	2,2	2,2	2,0	1,9
Países Bajos	3,0	2,9	2,5	2,6	2,4	2,0	1,8
Suecia	1,5	2,7	1,3	1,0	1,2	1,1	1,2
AELC	2,5	2,1	3,6	4,8	4,9	4,0	3,8
Suiza	2,3	1,6	3,0	4,2	4,3	3,5	3,5
Otros países de Europa	2,3	2,3	2,2	2,4	2,5	2,9	3,2
Rumania	1,0	1,2	1,2	1,3	1,4	1,7	2,0
Comunidad de Estados Independientes	9,3	10,5	11,2	10,7	11,2	13,3	14,8
Federación de Rusia	5,8	7,2	8,3	7,5	7,9	9,3	11,1
Ucrania	2,4	1,8	1,8	1,9	1,9	2,6	2,3
África	3,9	5,0	6,8	5,2	4,8	4,9	5,2
Jamahiriya Árabe Libia	1,1	1,5	2,0	1,5	1,5	1,6	1,7
Argelia	1,3	2,2	2,6	2,1	1,6	1,3	1,5
Sudáfrica	0,0	0,3	0,8	0,4	0,5	1,0	1,1
Oriente Medio	7,5	5,7	6,8	5,8	5,9	5,3	6,3
República Islámica del Irán	1,9	1,5	2,0	1,8	2,7	2,0	3,0
Arabia Saudita	3,9	1,8	1,8	1,5	1,4	1,3	1,6
Asia	12,0	12,1	11,8	12,5	13,5	15,3	17,0
China	1,5	2,4	2,2	2,7	3,8	4,6	5,9
Japón	3,9	2,9	3,2	2,9	2,8	2,8	2,7
Seis países comerciantes del Asia Oriental	4,1	4,7	4,1	4,1	4,3	5,4	5,8
Corea, Rep. de	1,6	2,2	1,8	1,8	1,9	2,6	3,0
Taipei Chino	1,0	1,0	0,8	1,0	1,1	1,2	1,3
Otros países de Asia	2,5	2,1	2,4	2,8	2,6	2,6	2,6
India	0,6	0,8	0,9	1,1	1,0	1,1	1,1
Otros	0,9	3,1	2,5	3,0	1,8	0,9	0,8

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en la información de la base de datos Comtrade (CUCI Rev.3) de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

**Cuadro AII.1**  
**Legislación en materia de comercio, 2007**

Esfera	Legislación	Entrada en vigor
Comercio Exterior; incluida la promoción de las exportaciones, como también la imposición o la supresión de "obligaciones financieras adicionales" sobre las transacciones de comercio exterior	Ley de reglamentación del comercio exterior (N° 2976 de 1984)	1984
Aduanas	Ley de aduanas (N° 4458 de 2000)	2000
Reglamentación de las importaciones	Decreto sobre el régimen de importación (N° 7606 de 1995)	1995
	Decreto sobre la administración de contingentes y contingentes arancelarios (N° 6814 de 1995)	1995
Reglamentación de las exportaciones	Ley sobre las medidas de carácter fiscal que ha de adoptar el Gobierno para la promoción de las exportaciones (N° 261 de 1963)	1963
	Decreto sobre el régimen de exportación (N° 7623 de 1995)	1996
	Reglamento de exportación ( <i>Gaceta Oficial</i> N° 26190 de 2006)	2006
	Decreto sobre el régimen de perfeccionamiento activo (N° 83391 de 2005)	2005
	Decreto sobre el régimen de perfeccionamiento pasivo (N° 11864 de 2007)	2007
Compras del sector público	Ley de compras del sector público (N° 4734 de 2002)	2002
	Ley de contratos de compra del sector público (N° 4735 de 2002)	2002
	Ley N° 4964 de 2002 por la que se aplican las Leyes N° 4734 y N° 4735	2002
Ayuda del Estado	Decreto sobre ayudas del Estado para inversiones N° 4367 de 2002	2002
	Comunicado relativo a la aplicación del Decreto N° 1 de 2002 sobre subvenciones del Gobierno a las inversiones (no está actualmente en vigor)	2002
	Decreto N° 10921 de 2006 sobre la promoción de las inversiones por el Estado, modificado por el Decreto N° 12124 de 2007	2006
	Decreto sobre ayudas del Estado para exportaciones N° 6401 de 1994	1994
	Ley sobre el procedimiento de cobro de créditos públicos N° 6183 de 1953	1953
Régimen fiscal	Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas N° 5479 de 2006	2006
	Ley sobre el impuesto de sociedades N° 5520 de 2006, por la que se modifica la Ley N° 5422	2006
	Ley del impuesto sobre la renta N° 5479 de 2006	2006
	Ley N° 4842 de 2003 por la que se modifica la Ley N° 4369 de 1998	2003
	Ley sobre el impuesto especial de consumo N° 4760 de 2002	2002
Privatización	Ley sobre privatización N° 4046 de 1994, modificada por la Ley N° 4971 de 2003	2003
	Ley N° 4446 de 1999 (modificación de los artículos 47 y 155 de la Constitución)	1999
Propiedad de la tierra	Ley sobre la regulación de la adquisición de bienes inmuebles por parte de extranjeros N° 5444 de 2005, por la que se modifica el artículo 35 de la Ley de registro catastral N° 2644	2005
	Ley sobre conservación del suelo y uso de la tierra N° 5403	
Empleo	Ley laboral N° 4857 de 2003	2003
	Ley sobre el empleo de personal extranjero N° 4817 de 2003	2003
	Ley sobre el trabajo en el mar N° 854	
	Ley sobre el trabajo en el ámbito editorial N° 5953	
	Proyecto de enmienda de la legislación relativa al empleo de extranjeros, presentada al Parlamento en mayo de 2006	
	Ley sobre la Agencia Nacional de Empleo N° 4904	

Esfera	Legislación	Entrada en vigor
Incentivos a la inversión regional	Ley sobre zonas industriales organizadas N° 4562 de 2000	2000
	Ley sobre zonas industriales N° 4737 de 2002	2002
	Ley de promoción de las inversiones y el empleo y modificación de determinadas leyes N° 5084 de 2004	2004
	Ley N° 5350 de 2005 y Ley N° 5615 de 2007 por las que se modifica la Ley N° 5084	2005, 2007 2007
	Comunicado N° 2007/1 relativo a la aplicación de las medidas de ayuda al sector de la energía ( <i>Gaceta Oficial</i> N° 26572 de 2007)	
Subvenciones	Decreto N° 9155 de 1985 por el que se aprobó el Acuerdo relativo a la interpretación y aplicación de los artículos IV, XVI y XXIII del GATT (Código de Subvenciones)	1985
Zonas francas	Ley de zonas francas N° 3218 de 1985	1985
	Ley de promoción de las inversiones y el empleo y modificación de determinadas leyes N° 5084 de 2004	2004
Normas y reglamentos técnicos	Decreto N° 7794 de 1996 sobre reglamentación técnica y normalización para el comercio exterior	1996
	Directiva sobre envases y residuos de envases ( <i>Gaceta Oficial</i> N° 25538 de 30 de julio de 2004)	2004
Medidas sanitarias y fitosanitarias	Ley de sanidad N° 1593 de 1930	1930
	Ley de cuarentena de los productos agropecuarios N° 6968 de 1957	1957
	Decreto N° 560 de 1995 sobre producción, consumo y control de productos alimenticios	1995
	Reglamento sobre el Codex alimentario turco ( <i>Gaceta Oficial</i> N° 23172 (bis) de 1997)	1997
	Ley sobre sanidad animal y sus funcionarios N° 3285 de 1986	1986
	Ley de pesca N° 1380 de 1971; modificada por la Ley N° 3288 de 1986	1986
	Reglamento pesquero N° 22223 de 1995	1995
Medidas antidumping y compensatorias	Ley sobre prevención de la competencia desleal en las importaciones N° 4412 de 1999	1999
	Decreto sobre prevención de la competencia desleal en las importaciones N° 23861 de 1999	1999
	Reglamento sobre prevención de la competencia desleal en las importaciones (N° 23861 de 1999 y Addendum N° 24743 de 2002)	1999
Medidas de salvaguardia	Decreto N° 735 ( <i>Gaceta Oficial</i> N° 25476 de 29 de mayo de 2004)	2004
	Reglamento sobre medidas de salvaguardia relativas a las importaciones ( <i>Gaceta Oficial</i> N° 25486 de 8 de junio de 2004)	2004
Competencia	Ley de protección de la competencia N° 4054 de 1994	1994
	Comunicado N° 1997/1 sobre fusiones y adquisiciones de 1997	1997
	Comunicado N° 1997/5 sobre la conclusión de la organización de la competencia	1997
	Comunicado N° 1998/4 sobre métodos y principios que han de aplicarse en la presentación de prenotificaciones y solicitudes de autorización formuladas a la Autoridad de defensa de la competencia para que las adquisiciones mediante privatización tengan validez jurídica	1998
	Comunicado de exenciones por categorías N° 2002/2 relativo a acuerdos verticales	2002
	Comunicado de exenciones por categorías N° 2003/2 relativo a acuerdos de investigación y desarrollo	2003
	Comunicado de exenciones por categorías N° 2005/4 relativo a acuerdos verticales y prácticas concertadas en el sector de los vehículos automóviles	2006
	Comunicado N° 2006/2 sobre la modificación del	2006
	Comunicado N° 1997/1 relativo a fusiones y adquisiciones solicitando la autorización de la Junta de la Competencia y la abolición de los Comunicados N° 1997/2 y 1997/6	

Esfera	Legislación	Entrada en vigor
Derechos de propiedad intelectual	Comunicado N° 2007/1 relativo al anuncio del aumento de las multas administrativas, válido hasta el 31 de diciembre de 2007	2007
	Directrices explicativas del Comunicado de exenciones por categorías N° 2002/2 relativo a acuerdos verticales	2003
	Directrices relativas a la notificación voluntaria de acuerdos, prácticas concertadas y decisiones de asociaciones de empresas	2006
	Ley N° 5000 sobre la creación del Instituto de Patentes de Turquía y descripción de sus funciones	2003
	Decreto N° 551 de 1995 sobre la protección de los derechos de patente, modificado	1995
	Decreto N° 556 de 1995 sobre la protección de los derechos de marcas de fábrica o de comercio, modificado por la Directiva sobre marcas de fábrica o de comercio y servicios ( <i>Gaceta Oficial</i> N° 24)	1995
	Decreto N° 554 de 1995 sobre protección de dibujos y modelos industriales	1995
	Decreto N° 555 de 1995 sobre protección de indicaciones geográficas	1995
	Ley sobre obras intelectuales y artísticas N° 5846 de 1951, modificada por la Ley N° 4110 de 1995, la Ley N° 4630 de 2001 y la Ley N° 5101 de 2004	2004
	Disposiciones de penalización adicionales a los Decretos N°s 551, 554, 555 y 556 (Ley N° 4128 de 1995)	1995
	Modificación del período de transición de la protección mediante patentes de productos y procedimientos farmacéuticos y veterinarios (Decreto N° 566 de 1995)	1995
	Ley por la que se modifican varias leyes sobre derechos de propiedad intelectual N° 5101 de 2004	2004
	Ley de protección de topografías de circuitos integrados N° 5147 de 2004	2004
	Ley N° 5194 por la que se modifican los Decretos ley N°s 551 y 554 de 1995 y el relativo a marcas de fábrica y de comercio	2004
	Ley N° 5571 por la que se otorgan primas al director y los miembros de los comités de inspección en función de la cantidad del material pirateado incautado	2006
Ley de ratificación de la adhesión al Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor y al Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas	2007	
Ley sobre la protección de productores de obtenciones vegetales N° 5042	2004	
Protección de los consumidores	Ley de protección de los consumidores N° 4077 de 2001	2001
	Ley N° 4822 de 2003 por la que se modifica la Ley N° 4077	2003
Inversiones extranjeras	Ley sobre inversiones extranjeras directas N° 4875 de 2003	2003
	Directiva para la aplicación de la Ley sobre inversiones extranjeras ( <i>Gaceta Oficial</i> N° 25205 de 20 de agosto de 2003)	
Establecimiento de compañías	Ley N° 4884 de 2003 que modifica la Ley comercial de Turquía, el Código de procedimiento fiscal, el Código del impuesto sobre el timbre, la Ley de empresas y la Ley de seguros	2003
Agricultura	Ley N° 5488 de 2006 relativa al Documento de Estrategia sobre Agricultura 2006-10	2006
	Ley de semillas N° 5553 de 2006	2006
	Decreto sobre la importación de semillas N° 8231 de 1984	1984
	Decreto sobre la exención de impuestos de aduana a la importación de semillas N° 4190 de 1993	1993
	Reglamento sobre fertilizantes químicos utilizados en la agricultura N° 25406 de 2004, modificado por la <i>Gaceta Oficial</i> N° 26243 de 2006	2004

Esfera	Legislación	Entrada en vigor
	Reglamento sobre producción, importación, exportación, comercialización y control de fertilizantes y reguladores del suelo orgánicos, organominerales y microbianos utilizados en la agricultura N° 25452 de 2004, modificado por los	2004
	Reglamentos N°s 26048 y 26290 de 2006 y N° 26449 de 2007	2005
	Reglamento N° 25841 de 2005 sobre los principios y aplicaciones de la agricultura orgánica, modificado por el N° 26322 de 2006	2005
	Reglamento sobre buenas prácticas agrícolas N° 25577 de 2004, modificado por los Reglamentos N° 25806 de 2005 y N° 26169 de 2006	2004
	Ley de seguros agrícolas N° 5363 de 2005	2005
	Ley de agricultura orgánica N° 5262 de 2004	2004
	Ley de sindicatos de productores agropecuarios N° 5200 de 2004	2004
	Reglamento sobre acuicultura ( <i>Gaceta Oficial</i> N° 25507 de 2004), modificado por la <i>Gaceta Oficial</i> N°s 25901 y 25967 de 2005 y N° 26556 de 2007	2004
	Documento de Estrategia sobre Agricultura 2006-10 N° 2004/92 de 2004	2004
Minería y energía	Ley de minas N° 3213 de 1985	1985
	Ley de minas N° 5177 de 2004	2004
	Ley sobre el mercado de la electricidad N° 4628 de 2001	2001
	Ley sobre el mercado del petróleo N° 5015	
	Ley sobre el mercado del gas natural N° 4646 de 2001	2001
	Ley sobre el uso de los recursos energéticos renovables para la producción de electricidad N° 5346	
	Ley del petróleo N° 6326	
Telecomunicaciones	Ley sobre telégrafos y teléfonos N° 406 de 1924	1924
	Ley por la que se modifica la Ley sobre telégrafos y teléfonos N° 4000 de 1994	1994
	Ley por la que se modifica la Ley sobre telégrafos y teléfonos N° 4107 de 1995	1995
	Ley por la que se modifica la Ley sobre telégrafos y teléfonos N° 4161 de 1996	1996
	Ley de telecomunicaciones por la que se modifica la Ley sobre telégrafos y teléfonos N° 4502 de 2000	2000
	Ley por la que se modifica la Ley sobre telégrafos y teléfonos N° 4673 de 2001	2001
	Comunicado sobre los principios y procedimientos relativos a la concesión de la licencia y autorización general de telecomunicaciones de 2° tipo	2002
	Ley por la que se modifica la Ley sobre el establecimiento y las transmisiones de las emisoras de radio y televisión N° 4756 de 2002	
	Ley de radio y televisión N° 3984 de 1994	1994
	Ley N° 4756 de 2002 por la que se modifican las Leyes N°s 3984 y 5680	2002
Servicios financieros	Ley de bancos N° 5411 de 2005	2005
	Ley de bancos N° 4389 de 1999, modificada por la Ley N° 4491 de 1999, la Ley N° 4672 de 2001 y la Ley N° 4743 de 2002	2002
	Ley del mercado de capitales N° 2499 de 1981, modificada en 1992 por la Ley N° 3794 y en 1999 por la Ley N° 4487	1999
	Ley de supervisión de seguros N° 7397 de 1959, en su versión modificada por el Decreto N° 539 en 1994	1994
	Decreto sobre la banca islámica N° 7503 de 1983	1983
	Ley de gestión y control de las finanzas públicas N° 5018	2003

Esfera	Legislación	Entrada en vigor
Transporte	Ley comercial de Turquía N° 6762 de 1956	1956
	Ley de cabotaje N° 815 de 1926	1926
	Ley Pública sobre aviación civil turca N° 2920 de 1983. El artículo 25 se modificó el 19.4.2001 mediante la Ley N° 4647	1983
	Ley de puertos N° 168 de 1925	1925
	Registro de embarcaciones internacionales de Turquía N° 4490 de 1999	1999
	Reglamento sobre operaciones de transporte aéreo comercial (N° SHY-6A de 1984 modificado por el Reglamento N° 24362 de 3.4.2001)	2001
	Reglamento sobre construcción, funcionamiento y certificación de aeropuertos SHY-14A, publicado como Reglamento N° 24755 de 14.5.2002	2002
	Reglamento sobre servicios de escala en los aeropuertos SHY-22, publicado como Reglamento N° 22741 de 28.8.1996, modificado el 19.9.1999	1999
	Ley sobre transporte por carretera N° 4925	2003
	Ley de mejora de la competencia profesional en las operaciones de transporte por carretera ( <i>Gaceta Oficial</i> N° 25572 de 2004)	2004
	Ley de tráfico por carretera ( <i>Gaceta Oficial</i> N° 2918 de 1983) modificada por la <i>Gaceta Oficial</i> N° 54952 de 2006	2006
	Ley sobre la Dirección General de Aviación Civil N° 5431 de 2005	2005
	Turismo	Ley de fomento del turismo N° 2634 de 1982
Ley sobre agencias de viajes y asociaciones de agencias de viajes N° 1618 de 1972		1972

Fuente: Información proporcionada por las autoridades turcas.

**Cuadro AIII.1**  
**Promedio de los aranceles NMF aplicados, por capítulo del SA, 2007**

Código	Designación	Nº de líneas	Nº de líneas utilizadas	Arancel medio (%)	Intervalo (%)	Desviación típica (%)	Importaciones en 2005 (millones de \$EE.UU.)
	<b>Total</b>	18.253	18.235	11,6	0-225	26,4	116.774,2 <sup>a</sup>
01	Animales vivos	87	87	45,5	0-135	52,0	14,1
02	Carne y despojos comestibles	239	239	137,9	23,4-225	74,5	0,3
03	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	336	336	28,4	0-37,5	11,0	68,6
04	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte	209	209	98,1	0-170	58,8	75,8
05	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	45	45	3,3	0-20	5,5	31,3
06	Plantas vivas y productos de la floricultura; bulbos, raíces y artículos similares; flores cortadas y follaje ornamental	54	54	17,1	3,9-46,8	18,8	33,8
07	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	167	167	20,6	0-49,5	10,1	78,8
08	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agríos (cítricos), melones o sandías	196	196	44,8	15,4-145,8	20,7	154,3
09	Café, té, yerba mate y especias	57	57	38,4	0-145	32,8	40,0
10	Cereales	65	65	48,3	0-130	40,7	189,6
11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo	117	117	39,6	4-82	14,4	15,0
12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje	123	123	17,3	0-35	10,0	697,7
13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	35	35	4,3	0-25	8,4	38,6
14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte	21	21	0,0	0-0	0,0	2,7
15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	201	201	21,8	0-50	12,2	723,9
16	Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	146	146	101,1	54-121,5	24,2	1,1
17	Azúcares y artículos de confitería	66	66	71,0	0-135	62,8	44,7
18	Cacao y sus preparaciones	29	29	8,4	0-20	3,4	183,2
19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería	88	88	8,5	3,8-37	5,7	76,0
20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas	392	392	53,8	0-135,9	17,1	46,9

Código	Designación	Nº de líneas	Nº de líneas utilizadas	Arancel medio (%)	Intervalo (%)	Desviación típica (%)	Importaciones en 2005 (millones de \$EE.UU.)
21	Preparaciones alimenticias diversas	70	70	11,6	0-58,5	12,2	278,2
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	201	183	40,2	0-70	33,5	52,1
23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales	85	85	9,1	0-13,5	4,1	341,4
24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	36	36	35,6	10-74,9	20,5	275,5
25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	183	183	0,4	0-20	2,0	265,6
26	Minerales, escorias y cenizas	90	90	0,2	0-12,5	1,4	395,2
27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales	192	192	1,9	0-8	1,9	15.765,0
28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos	565	565	4,6	0-5,5	1,7	779,9
29	Productos químicos orgánicos	1.692	1.692	4,6	0-9,6	2,6	3.259,3
30	Productos farmacéuticos	245	245	0,1	0-6,5	0,9	2.849,3
31	Abonos	58	58	4,5	0-6,5	2,7	755,4
32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas	107	107	5,7	0-6,5	1,8	1.124,6
33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética; jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares	73	73	2,7	0-17,3	3,5	530,7
34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	65	65	2,0	0-6,5	2,2	342,4
35	Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas	53	53	8,3	0-15,6	4,1	236,8
36	Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables	25	25	6,3	5,7-6,5	0,3	20,4
37	Productos fotográficos o cinematográficos	89	89	5,1	0-6,5	2,4	214,0

Código	Designación	Nº de líneas	Nº de líneas utilizadas	Arancel medio (%)	Intervalo (%)	Desviación típica (%)	Importaciones en 2005 (millones de \$EE.UU.)
38	Productos diversos de las industrias químicas	241	241	5,5	0-9	1,8	1.131,5
39	Plástico y sus manufacturas	351	351	5,8	0-6,5	2,0	5.795,6
40	Caucho y sus manufacturas	219	219	2,1	0-6,5	1,9	1.205,1
41	Pieles (excepto la peletería) y cueros	99	99	2,4	0-6,5	2,7	473,4
42	Manufacturas de tripa	79	79	4,4	1,7-9,7	2,1	276,7
43	Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial	47	47	1,8	0-3,7	1,3	83,6
44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	304	304	1,5	0-10	2,5	795,4
45	Corcho y sus manufacturas	15	15	3,6	0-4,7	1,8	5,7
46	Manufacturas de espartería o cestería	30	30	3,0	0-4,7	1,3	10,4
47	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	40	40	0,0	0-0	0,0	278,1
48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	357	357	0,0	0-0	0,0	1.766,5
49	Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos	79	79	0,0	0-0	0,0	138,0
50	Seda	56	56	4,7	0-7,5	2,8	29,2
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	144	144	3,7	0-8	3,2	410,4
52	Algodón	751	751	7,0	0-8	1,9	2.079,3
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	80	80	3,8	0-8	3,3	181,0
54	Filamentos sintéticos o artificiales	332	332	6,2	3,8-8	2,0	1.119,6
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	247	247	6,9	4-8	1,8	1.137,7
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	119	119	6,2	3,2-12	2,3	264,4
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	80	80	7,1	2,2-8	1,8	144,7
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	132	132	7,5	5-8	0,9	235,6
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	88	88	6,4	4-8	1,2	205,8
60	Tejidos de punto	68	68	8,0	6,5-8	0,3	170,6
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	292	292	11,7	8-12	1,0	252,7

Código	Designación	Nº de líneas	Nº de líneas utilizadas	Arancel medio (%)	Intervalo (%)	Desviación típica (%)	Importaciones en 2005 (millones de \$EE.UU.)
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	468	468	11,5	6,3-12	1,4	433,4
63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	166	166	9,8	0-12	3,3	65,0
64	Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	155	155	9,0	3-17	5,4	412,8
65	Sombreros, demás tocados, y sus partes	23	23	2,6	0-5,7	1,3	18,6
66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes	10	10	4,4	2,7-5,2	0,9	13,0
67	Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello	17	17	3,1	1,7-4,7	1,2	18,2
68	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas	115	115	1,4	0-3,7	1,1	248,2
69	Productos cerámicos	113	113	4,8	0-12	2,6	234,1
70	Vidrio y sus manufacturas	219	219	4,5	0-11	2,7	442,3
71	Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	104	104	1,0	0-4	1,6	4.226,9
72	Fundición, hierro y acero	790	790	5,4	0-23,4	6,4	9.457,8
73	Manufacturas de fundición, hierro o acero	396	396	1,9	0-15	2,0	1.184,6
74	Cobre y sus manufacturas	118	118	3,7	0-5,2	1,8	1.458,4
75	Níquel y sus manufacturas	35	35	0,8	0-3,3	1,4	106,6
76	Aluminio y sus manufacturas	112	112	6,4	0-10	2,0	1.232,0
78	Plomo y sus manufacturas	18	18	3,1	0-5	2,2	83,3
79	Cinc y sus manufacturas	25	25	3,4	0-5	1,4	228,9
80	Estaño y sus manufacturas	23	23	0,0	0-0	0,0	24,8
81	Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias	133	133	2,6	0-9	2,6	40,4
82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común	181	181	3,0	1,7-8,5	1,6	342,1
83	Manufacturas diversas de metal común	73	73	2,3	0-3,7	1,0	408,7
84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos	1.617	1.617	1,7	0-9,7	1,4	16.400,3

Código	Designación	Nº de líneas	Nº de líneas utilizadas	Arancel medio (%)	Intervalo (%)	Desviación típica (%)	Importaciones en 2005 (millones de \$EE.UU.)
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	1.018	1.018	2,8	0-14	3,0	9.663,5
86	Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación	64	64	1,9	0-3,7	0,6	83,1
87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios	308	308	6,7	0-22	4,9	10.550,3
88	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes	30	30	3,3	1,7-7,7	1,8	203,4
89	Barcos y demás artefactos flotantes	67	67	0,8	0-2,7	1,0	1.057,5
90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	562	562	1,6	0-6,7	1,7	2.472,7
91	Aparatos de relojería y sus partes	74	74	4,7	0,1-18,3	2,8	145,9
92	Instrumentos musicales; sus partes y accesorios	43	43	3,2	1,7-4	0,4	20,3
93	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	34	34	2,3	0-3,2	1,0	20,6
94	Muebles; mobiliario médicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas	181	181	2,5	0-5,7	1,5	530,1
95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios	72	72	2,1	0-4,7	1,7	237,6
96	Manufacturas diversas	123	123	3,1	0-7,7	1,5	294,4
97	Objetos de arte o colección y antigüedades	14	14	0,0	0-0	0,0	6,8

a El total de importaciones es superior a la suma de las subpartidas, ya que algunas importaciones, por valor de 6.215,0 millones de dólares EE.UU., no están clasificadas en el Sistema Armonizado y, por tanto, no se pueden clasificar en la CIU.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos proporcionados por las autoridades turcas; datos relativos a las importaciones de la División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade.

## Cuadro AIII.2

Productos sujetos a aranceles no *ad valorem*, 2007

Partida del SA	Derecho	Equivalente <i>ad valorem</i>
<b>Derechos compuestos:</b>		
040310519000	€40,9/100kg + €3	..
040310531000	€42,31/100kg + €3	..
040310539000	€42,31/100kg + €3	..
040310591000	€76,24/100kg + €3	..
040310599000	€76,24/100kg + €3	..
040310911000	€21,05/100kg + €3	..
040310919000	€21,05/100kg + €3	..
040310931000	€6,21/100kg + €3	..
040310939000	€6,21/100kg + €3	..
040310991000	€34,82/100kg + €3	..
040310999000	€34,82/100kg + €3	..
040390711000	€40,90/100kg + €3	..
040390719000	€40,90/100kg + €3	..
040390731000	€42,31/100kg + €3	..
040390739000	€42,31/100kg + €3	..
040390791000	€76,24/100kg + €3	..
040390799000	€76,24/100kg + €3	..
040390911000	€21,05/100kg + €3	..
040390919000	€21,05/100kg + €3	..
040390931000	€6,21/100kg + €3	..
040390939000	€6,21/100kg + €3	..
040390991000	€34,82/100kg + €3	..
040390999000	€34,82/100kg + €3	..
071040000000	€2,91/100kg + €1	..
071190300000	€2,91/100kg + €1	..
151710100000	€25,82/100kg + €3	..
151790100000	€25,82/100kg + €3	..
170250000000	€9,50/100kg + €6	..
170410110000	€72,74/100kg + €6,2	..
170410190000	€94,30/100kg + €6,2	..
170410910000	€79,81/100kg + €6,3	..
170410990000	€72,99/100kg + €6,3	..
170490300000	€89,67/100kg + €9,1	..
180610200000	€68,40/100kg + €3	..
180610300000	€71,71/100kg + €3	..
180610900000	€06,68/100kg + €3	..
190190110000	€35,45/100kg + €5,1	..
190190190000	€21,85/100kg + €5,1	..
190211000011	€0,67/100kg + €7,7	..
190211000019	€0,67/100kg + €7,7	..
190219100000	€0,67/100kg + €7,7	..
190219900011	€1,37/100kg + €7,7	..
190219900012	€1,37/100kg + €7,7	..
190219900019	€1,37/100kg + €7,7	..
190220910000	€50,89/100kg + €3	..
190220990000	€48,89/100kg + €3	..
190230100000	€40,27/100kg + €6,4	..
190230900000	€39,01/100kg + €6,4	..
190240100000	€0,67/100kg + €7,7	..
190240900000	€30,21/100kg + €6,4	..
190300000000	€8,88/100kg + €6,4	..
190410101000	€55,63/100kg + €3,8	..
190410109000	€55,63/100kg + €3,8	..
190410301000	€44,21/100kg + €5,1	..
190410309000	€44,21/100kg + €5,1	..
190410901000	€62,62/100kg + €5,1	..
190410909000	€62,62/100kg + €5,1	..
190420911000	€55,63/100kg + €3,8	..
190420919000	€55,63/100kg + €3,8	..
190420951000	€44,21/100kg + €5,1	..
190420959000	€44,21/100kg + €5,1	..
190420991000	€62,62/100kg + €5,1	..
190420999000	€62,62/100kg + €5,1	..

Partida del SA	Derecho	Equivalente <i>ad valorem</i>
190430000000	€2,33/100kg + €8,3	..
190490101000	€9,00/100kg + €8,3	..
190490109000	€3,30/100kg + €8,3	..
190490801000	€2,33/100kg + €8,3	..
190490809000	€2,33/100kg + €8,3	..
190510000000	€7,91/100kg + €5,8	..
190520100000	€5,45/100kg + €9,4	..
190520300000	€79,82/100kg + €9,8	..
190520900000	€3,89/100kg + €10,1	..
190590100000	€62,17/100kg + €8,8	..
190590200011	€9,10/100kg + €4,5	..
190590200012	€9,10/100kg + €4,5	..
190590200013	€9,10/100kg + €4,5	..
190590200014	€9,10/100kg + €4,5	..
190590200019	€9,10/100kg + €4,5	..
200190300000	€8,43/100kg + €5,1	..
200190400000	€6,46/100kg + €8,3	..
200490100000	€24,69/100kg + €5,1	..
200580000000	€22,90/100kg + €5,1	..
200899850000	€9,77/100kg + €5,1	..
200899910000	€7,37/100kg + €8,3	..
210130190000	€108,32/100kg + €5,1	..
210130990000	€2,50/100kg + €10,8	..
210210310000	€9,40/100kg + €12	..
210210390000	€12,47/100kg + €12	..
210500101000	€64,30/100kg + €8,6	..
210500109000	€64,30/100kg + €8,6	..
210500911000	€0,46/100kg + €8	..
210500919000	€0,46/100kg + €8	..
210500991000	€7,13/100kg + €7,9	..
210500999000	€7,13/100kg + €7,9	..
220290910000	€1,23/100kg + €6,4	..
220290950000	€40,79/100kg + €5,5	..
220290990000	€47,44/100kg + €5,4	..
350510100000	€1,76/100kg + €9	..
350510900011	€4,30/100kg + €9	..
350510900019	€3,00/100kg + €9	..
350520101000	€1,39/100kg + €8,3	..
350520109000	€1,39/100kg + €8,3	..
350520301000	€2,76/100kg + €8,3	..
350520309000	€2,76/100kg + €8,3	..
350520501000	€4,39/100kg + €8,3	..
350520509000	€4,39/100kg + €8,3	..
350520901000	€5,49/100kg + €8,3	..
350520909000	€5,49/100kg + €8,3	..
380910100000	€2,76/100kg + €8,3	..
380910300000	€3,84/100kg + €8,3	..
380910500000	€4,68/100kg + €8,3	..
<b>Derechos mixtos:</b>		
210690200000	€17,3 min €/l	..
330210100000	€17,3 min €/l/% vol/hl	17,3
570110900011	€ max €2,8/m <sup>2</sup>	5,6
570110900012	€ max €2,8/m <sup>2</sup>	3,3
570110900013	€ max €2,8/m <sup>2</sup>	2,6
570110900014	€ max €2,8/m <sup>2</sup>	2,2
570110900090	€ max €2,8/m <sup>2</sup>	3,5
700312991000	€3,8 min €0,6/100 kg	3,8
700312999000	€3,8 min €0,6/100 kg	3,8
700319901011	€3,8 min €0,6/100 kg	3,8
700319901012	€3,8 min €0,6/100 kg	3,8
700319901019	€3,8 min €0,6/100 kg	3,8
700319909000	€3,8 min €0,6/100 kg	3,8
700320001000	€3,8 min €0,4/100 kg	3,8
700320009000	€3,8 min €0,4/100 kg	3,8
700420991000	€4,4 min €0,4/100 kg	4,4
700420999011	€4,4 min €0,4/100 kg	4,4
700420999012	€4,4 min €0,4/100 kg	4,4

Partida del SA	Derecho	Equivalente <i>ad valorem</i>
700420999013	€4,4 min €0,4/100 kg	4,4
700420999014	€4,4 min €0,4/100 kg	4,4
700490700000	€4,4 min €0,4/100 kg	4,4
700490921000	€4,4 min €0,4/100 kg	4,4
700490929000	€4,4 min €0,4/100 kg	4,4
700490981000	€4,4 min €0,4/100 kg	4,4
700490989000	€4,4 min €0,4/100 kg	4,4
701690800011	€ min €1,2/100 kg	3,0
701690800012	€ min €1,2/100 kg	3,0
701690800013	€ min €1,2/100 kg	3,0
701690800019	€ min €1,2/100 kg	3,0
720810001000	€ min €29/tonelada	..
720810009000	€ min €29/tonelada	..
720825001000	€ min €29/tonelada	..
720825009000	€ min €29/tonelada	..
720826001000	€ min €29/tonelada	..
720826009000	€ min €29/tonelada	..
720827001000	€ min €29/tonelada	..
720827009000	€ min €29/tonelada	..
720836001000	€ min €29/tonelada	..
720836009000	€ min €29/tonelada	..
720837001011	€ min €29/tonelada	..
720837001019	€ min €29/tonelada	..
720837009011	€ min €29/tonelada	..
720837009019	€ min €29/tonelada	..
720838001011	€ min €29/tonelada	..
720838001019	€ min €29/tonelada	..
720838009011	€ min €29/tonelada	..
720838009019	€ min €29/tonelada	..
720839001011	€ min €29/tonelada	..
720839001019	€ min €29/tonelada	..
720839009011	€ min €29/tonelada	..
720839009019	€ min €29/tonelada	..
720840001011	€ min €29/tonelada	..
720840001019	€ min €29/tonelada	..
720840009011	€ min €29/tonelada	..
720840009019	€ min €29/tonelada	..
720851201011	€ min €29/tonelada	..
720851201019	€ min €29/tonelada	..
720851203011	€ min €29/tonelada	..
720851203019	€ min €29/tonelada	..
720851209011	€ min €29/tonelada	..
720851209019	€ min €29/tonelada	..
720851911000	€ min €29/tonelada	..
720851919000	€ min €29/tonelada	..
720851981000	€ min €29/tonelada	..
720851983000	€ min €29/tonelada	..
720851989000	€ min €29/tonelada	..
720852101000	€ min €29/tonelada	..
720852109000	€ min €29/tonelada	..
720852911000	€ min €29/tonelada	..
720852919000	€ min €29/tonelada	..
720852991000	€ min €29/tonelada	..
720852999000	€ min €29/tonelada	..
720853101000	€ min €29/tonelada	..
720853109000	€ min €29/tonelada	..
720853901000	€ min €29/tonelada	..
720853909000	€ min €29/tonelada	..
720854001011	€ min €29/tonelada	..
720854001019	€ min €29/tonelada	..
720854009011	€ min €29/tonelada	..
720854009019	€ min €29/tonelada	..
720890201000	€ min €29/tonelada	..
720890202000	€ min €29/tonelada	..
720915001000	€ min €29/tonelada	..
720915009000	€ min €29/tonelada	..
720916100011	€ min €29/tonelada	..

Partida del SA	Derecho	Equivalente <i>ad valorem</i>
720916100019	€ min €9/tonelada	..
720916901000	€ min €9/tonelada	..
720916909000	€ min €9/tonelada	..
720917100011	€ min €9/tonelada	..
720917100019	€ min €9/tonelada	..
720917901000	€ min €9/tonelada	..
720917909000	€ min €9/tonelada	..
720918100011	€ min €9/tonelada	..
720918100019	€ min €9/tonelada	..
720918911000	€ min €9/tonelada	..
720918919000	€ min €9/tonelada	..
720918991000	€ min €9/tonelada	..
720918999000	€ min €9/tonelada	..
720925001000	€ min €9/tonelada	..
720925009000	€ min €9/tonelada	..
720926100011	€ min €9/tonelada	..
720926100019	€ min €9/tonelada	..
720926901000	€ min €9/tonelada	..
720926909000	€ min €9/tonelada	..
720927100011	€ min €9/tonelada	..
720927100019	€ min €9/tonelada	..
720927901000	€ min €9/tonelada	..
720927909000	€ min €9/tonelada	..
720928100011	€ min €9/tonelada	..
720928100019	€ min €9/tonelada	..
720928901000	€ min €9/tonelada	..
720928909000	€ min €9/tonelada	..
720990201100	€ min €9/tonelada	..
720990201900	€ min €9/tonelada	..
721113001100	€ min €9/tonelada	..
721113001900	€ min €9/tonelada	..
721113002000	€ min €9/tonelada	..
721113003111	€ min €9/tonelada	..
721113003112	€ min €9/tonelada	..
721113003911	€ min €9/tonelada	..
721113003912	€ min €9/tonelada	..
721123209011	€ min €9/tonelada	..
721123809012	€ min €9/tonelada	..
910111000000	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	0,3
910119000000	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	1,1
910121000000	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	0,1
910129000000	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	0,7
910191000011	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	9,1
910191000012	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	2,9
910191000019	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	4,5
910199000011	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	4,5
910199000012	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	4,5
910199000019	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	6,1
910211000000	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	4,5
910212000000	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	10,7
910219000000	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	4,5
910221000000	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	0,6
910229000000	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	1,8
910291000011	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	4,5
910291000012	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	16,0
910291000019	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	18,3
910299000011	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	4,5
910299000012	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	6,8
910299000019	€4,5 min €0,3 unidad max €0,8 unidad	7,6
910820000000	€ min €0,17 unidad	5,0
910890000000	€ min €0,17 unidad	7,1
911011100000	€ min €0,17 unidad	5,0
911110000000	€0,5 unidad min 2,7 max 4,6	2,7
911120000000	€0,5 unidad min 2,7 max 4,6	2,7
911180000000	€0,5 unidad min €2,7 max €4,6	3,4
911190000000	€0,5 unidad min €2,7 max €4,6	2,7

Partida del SA	Derecho	Equivalente <i>ad valorem</i>
<b>Derechos específicos:</b>		
220510100000	€0,9/hl	..
220510900011	€0,9/% vol/hl + €6,4/hl <sup>a</sup>	..
220510900012	€0,9/% vol/hl + €6,4/hl <sup>a</sup>	..
220590100000	€9/hl	..
220590900011	€0,9/% vol/hl	..
220590900012	€0,9/% vol/hl	..
220710009011	€9,2/hl	..
220710009012	€9,2/hl	..
220720009013	€0,2/hl	..
220720009014	€0,2/hl	..
220720009015	€0,2/hl	..
220840110000	€0,6/% vol/hl + €3,2/hl <sup>a</sup>	..
220840390011	€0,6/% vol/hl + €3,2/hl <sup>a</sup>	..
220840390012	€0,6/% vol/hl + €3,2/hl <sup>a</sup>	..
220840510000	€0,6/% vol/hl	..
220840990000	€0,6/% vol/hl	..
220890919000	€1/% vol/hl + €6,4/hl <sup>a</sup>	..
220890999000	€1/% vol/hl	..
250100510000	€1,7/1000 kg/net	7,5
250100910011	€2,6/1000 kg/net	0,4
250100910012	€2,6/1000 kg/net	5,2
250100910019	€2,6/1000 kg/net	0,5
250100991000	€2,6/1000 kg/net	0,5
250100999011	€2,6/1000 kg/net	0,2
250100999012	€2,6/1000 kg/net	20,0
250100999013	€2,6/1000 kg/net	13,8
370610991000	€5/100 M	6,3
370610992000	€5/100 M	6,3
370690991000	€3,5/100 M	6,0
370690992000	€3,5/100 M	6,0
<b>Derechos variables:</b>		
040520100000	T1 + €	..
040520300000	T1 + €	..
170490510000	T1 + €	..
170490550000	T1 + €	..
170490610011	T1 + €	..
170490610019	T1 + €	..
170490650011	T1 + €	..
170490650012	T1 + €	..
170490650019	T1 + €	..
170490710000	T1 + €	..
170490750000	T1 + €	..
170490810000	T1 + €	..
170490991011	T1 + €	..
170490991019	T1 + €	..
170490992000	T1 + €	..
170490993000	T1 + €	..
170490994000	T1 + €	..
170490999011	T1 + €	..
170490999012	T1 + €	..
170490999019	T1 + €	..
180620100000	T1 + €3	..
180620300000	T1 + €3	..
180620500000	T1 + €3	..
180620700000	T1 + €5,4	..
180620800000	T1 + €3	..
180620950000	T1 + €3	..
180631000011	T1 + €3	..
180631000019	T1 + €3	..
180632100000	T1 + €3	..
180632900000	T1 + €3	..
180690110000	T1 + €3	..
180690190000	T1 + €3	..
180690310000	T1 + €3	..
180690390000	T1 + €3	..
180690500000	T1 + €3	..

Partida del SA	Derecho	Equivalente <i>ad valorem</i>
180690600000	T1 + ₺,3	..
180690700000	T1 + ₺,3	..
180690900000	T1 + ₺,3	..
190110001900	T1 + ₺,6	..
190110002000	T1 + ₺,6	..
190110009000	T1 + ₺,6	..
190120001000	T1 + ₺,6	..
190120002000	T1 + ₺,6	..
190120009000	T1 + ₺,6	..
190190991000	T2 + ₺,6	..
190190992000	T2 + ₺,6	..
190190999019	T2 + ₺,6	..
190420100000	T1 + ₺	..
190531110000	T1 + ₺	..
190531190000	T1 + ₺	..
190531300000	T1 + ₺	..
190531910000	T1 + ₺	..
190531990019	T1 + ₺	..
190532050000	T1 + ₺	..
190532110000	T1 + ₺	..
190532190000	T1 + ₺	..
190532910000	T1 + ₺	..
190532990019	T1 + ₺	..
190540100000	T1 + ₺,7	..
190540900000	T1 + ₺,7	..
190590300000	T1 + ₺,7	..
190590450000	T1 + ₺	..
190590550000	T1 + ₺	..
190590600011	T1 + ₺	..
190590600012	T1 + ₺	..
190590600013	T1 + ₺	..
190590600014	T1 + ₺	..
190590600019	T1 + ₺	..
190590900011	T1 + ₺	..
190590900019	T1 + ₺	..
200410911000	T1 + ₺,6	..
200410912000	T1 + ₺,6	..
200520101000	T1 + ₺,8	..
200520102000	T1 + ₺,8	..
210112981000	T2 + ₺	..
210112989000	T2 + ₺	..
210120980000	T2 + ₺,5	..
210610800019	T2 + ₺	..
210690980012	T1 + ₺	..
210690980013	T1 + ₺	..
210690980014	T1 + ₺	..
210690980015	T1 + ₺	..
210690980019	T1 + ₺	..
330210290000	T2 + ₺	..

.. No se dispone de datos.

a El primer componente se refiere al contenido alcohólico de la bebida; el segundo se refiere a su volumen absoluto.

Nota: T1 y T2 se refieren a los derechos basados en una fórmula que dependen del contenido de grasas lácteas, proteínas lácteas y almidón/glucosa del producto. La fórmula T1 se utiliza para calcular el derecho NMF de los productos abarcados por la Decisión sobre la Unión Aduanera. La fórmula T2 se utiliza para los demás productos.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades turcas.

**Cuadro AIII.3**  
**Impuestos especiales de consumo, 2007**

Partida del SA	Designación del producto	Unidad	Impuesto (YTL)
<b>LISTA I (productos del petróleo)</b>			
2710.11.11.00.00	(Aceite ligero y sus preparaciones) Para procesos específicos (Sólo nafta)	kg	0
2710.11.31.00.00	Gasolina de aviación	litro	0
2710.11.45.00.00	Con un contenido de plomo inferior o igual a 0,013 g por litro, con un octanaje (RON) superior o igual a 95 pero inferior a 98 Gasolina súper sin plomo	litro	1,3625
2710.11.49.00.00	Con un contenido de plomo inferior o igual a 0,013 g por litro, con un octanaje (RON) superior o igual a 98 Gasolina súper sin plomo	litro	1,4845
2710.11.51.00.00	Con un contenido de plomo superior a 0,013 g por litro, con un octanaje (RON) inferior a 98 Gasolina súper, con plomo	litro	1,3765
2710.11.59.00.00	Con un contenido de plomo superior a 0,013 g por litro, con un octanaje (RON) superior o igual a 98 Gasolina súper con plomo	litro	1,3765
2710.11.70.00.00	Combustible para aviones de retropropulsión de tipo gasolina	litro	0
2710.19.21.00.00	Combustible para aviones de retropropulsión (queroseno)	litro	0
2710.19.41.00.11	Gasóleo (con un contenido de azufre no superior al 0,05% en peso)	litro	0,927
2710.19.41.00.12	Gasóleo para uso marítimo (con un contenido de azufre no superior al 0,05% en peso)	litro	0,927
2710.19.41.00.19	Los demás (con un contenido de azufre no superior al 0,05% en peso)	litro	0,927
2710.19.45.00.11	Gasóleo (con un contenido de azufre superior al 0,05% en peso pero inferior o igual al 0,2% en peso)	litro	0,8345
2710.19.45.00.12	Gasóleo para uso marítimo (con un contenido de azufre superior al 0,05% en peso pero inferior o igual al 0,2% en peso)	litro	0,8345
2710.19.45.00.19	Los demás (con un contenido de azufre superior al 0,05% en peso pero inferior o igual a 0,2% en peso)	litro	0,8345
2710.19.49.00.11	Gasóleo (con un contenido de azufre superior al 0,2% en peso)	litro	0,8345
2710.19.49.00.12	Gasóleo para uso marítimo (con un contenido de azufre superior al 0,2% en peso)	litro	0,8345
2710.19.49.00.19	Los demás (con un contenido de azufre superior al 0,2% en peso)	litro	0,8345
2710.19.61.00.00	Combustibles para calderas ( <i>fuel oils</i> ) (con un contenido de azufre no superior al 1% en peso)	kg	0,237
2710.19.63.00.00	Combustibles para calderas ( <i>fuel oils</i> ) (con un contenido de azufre superior al 1% en peso inferior o igual al 2% en peso)	kg	0,476
2710.19.65.00.00	Combustibles para calderas ( <i>fuel oils</i> ) (con un contenido de azufre superior al 2% en peso pero inferior o igual al 2,8% en peso)	kg	0,204
2710.19.69.00.00	Combustibles para calderas ( <i>fuel oils</i> ) (con un contenido de azufre superior al 2,8% en peso)	kg	0,204
27.11	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos (excepto los incluidos en las partidas 2711.11.00.00.00; 2711.12; 2711.13; 2711.19.00.00.11; 2711.21.00.00.00; 2711.29.00.00.11 y 2711.29.00.00.12)	kg	0
2711.11.00.00.00	Gas natural (licuado) Los utilizados como combustible en vehículos automóviles	m <sup>3</sup>	0,5463
	Los demás	m <sup>3</sup>	0,021
2711.12	Propano (licuado)	kg	0,7940
2711.13	Butano (licuado)	kg	0,7940
2711.19.00.00.11	Gas de petróleo licuado (GPL) Los destinados a vehículos automóviles	kg	0,862
	Los demás	kg	0,7940

Partida del SA	Designación del producto	Unidad	Impuesto (YTL)
2711.21.00.00.00	Gas natural (en estado gaseoso)	m <sup>3</sup>	0,5463
	Los destinados a vehículos automóviles	m <sup>3</sup>	0,021
	Los demás		
2711.29.00.00.11	Propano (en estado gaseoso)	kg	0,7940
2711.29.00.00.12	Butano (en estado gaseoso)	kg	0,7940
2713.11.00.00.00	Sin calcinar (coque de petróleo)	kg	0
2713.12.00.00.00	Calcinado (coque de petróleo)	kg	0
2713.20.00.00.19	Los demás (betún de petróleo)	kg	0
2713.90	Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto para la fabricación de los productos de carbono de la partida 28.03)	kg	0
3824.90.99.90.54	Biodiésel	litro	0,6498
<b>LISTA I (los demás productos del petróleo)</b>			
2707.10	Benzol (Benceno)	kg	1,4845
2707.20	Toluol (tolueno)	kg	1,4845
2707.50.90.00.11	Nafta disolvente	kg	1,4845
2710.11.21.00.00	"White spirit"	kg	1,4845
2710.11.90.00.11	Los demás disolventes (disolventes) (éter de petróleo)	kg	1,4845
2710.11.90.00.19	Los demás (éter de petróleo)	kg	1,4845
2710.19.29.00.00	Los demás (éter de petróleo)	kg	1,4845
2901.10.90.00.11	Hekzano	kg	1,4845
2901.10.90.00.12	Heptano	kg	1,4845
2901.10.90.00.13	Pentano	kg	1,4845
2902.20.00.00.00	Benceno (Benzol)	kg	1,4845
2902.30.00.00.00	Tolueno (Toluol)	kg	1,4845
2909.19.00.00.13	Metil terbutil éter (MTBE)	kg	1,4845
3811.90.00.10.12	Aleaciones químicas para aceites minerales ligeros	kg	1,4845
3814.00.90	Los demás	kg	0,0653
3814.00.90.00.00	Disolventes o diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en el arancel; preparaciones químicas para quitar pinturas o barnices Los demás (excepto los basados en acetato de butilo)	kg	0,0653
3824.90.40.00.00	Disolventes o diluyentes inorgánicos compuestos, etc.	kg	0,0653
2710.19.71.00.00	Aceites lubricantes; excepto los aceites destinados a un tratamiento específico	kg	0,35
2710.19.75.00.00	Aceites lubricantes; excepto los aceites destinados a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2710.19.71	kg	0,35
2710.19.81.00.11	Aceites para motores que contengan gasolina (aceites lubricantes; los demás aceites)	kg	0,35
2710.19.81.00.12	Aceites para motores diésel de uso marítimo (aceites lubricantes; los demás aceites)	kg	0,35
2710.19.81.00.13	Aceites lubricantes para compresores (aceites lubricantes; los demás aceites)	kg	0,35
2710.19.81.00.14	Aceites lubricantes para turbinas (aceites lubricantes; los demás aceites)	kg	0,35
2710.19.81.00.19	Los demás (aceites lubricantes; los demás aceites)	kg	0,35
2710.19.83.00.00	Líquidos para propósitos hidráulicos (aceites lubricantes; los demás aceites)	kg	0,35
2710.19.85.00.11	Aceites blancos (aceites lubricantes; los demás aceites)	kg	0,35
2710.19.85.00.12	Parafina líquida (aceite de arroz) (aceites lubricantes; los demás aceites)	kg	0,35
2710.19.87.00.00	Aceites para engranajes y aceites para reductores (aceites lubricantes; los demás aceites)	kg	0,35
2710.19.91.00.00	Compuestos para el labrado de metales, aceites de desmolde, aceites anticorrosión (aceites lubricantes; los demás aceites)	kg	0,35
2710.19.93.00.00	Aceites aislantes eléctricos (aceites lubricantes; los demás aceites)	kg	0,35
2710.19.99.00.11	Aceites para conductos (aceites lubricantes; los demás aceites)	kg	0,35
2710.19.99.00.12	Aceites refrigerantes (aceites lubricantes; los demás aceites)	kg	0,35

Partida del SA	Designación del producto	Unidad	Impuesto (YTL)
2710.19.99.00.13	Aceites para cajas de cambios automáticas (aceites lubricantes; los demás aceites)	kg	0,35
2710.19.99.00.14	Los demás aceites para cajas de cambios (aceites lubricantes; los demás aceites)	kg	0,35
2710.19.99.00.15	Aceites para diferenciales (aceites lubricantes; los demás aceites)	kg	0,35
2710.19.99.00.19	(Aceites lubricantes; los demás aceites) Los demás (sólo aceites base)	kg	0,35
2710.19.25.00.00	Los demás	litro	0,7605
<b>LISTA II (Motor)</b>			
	Vehículos:		
..	- de cilindrada igual o inferior a 1.600 cm <sup>3</sup>	n.a.	37%
..	- de cilindrada superior a 1.600 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 2.000 cm <sup>3</sup>	n.a.	60%
..	- de cilindrada superior a 2.000 cm <sup>3</sup>	n.a.	84%
..	Minibuses	n.a.	9%
..	Midibuses	n.a.	4%
..	Autobuses	n.a.	1%
..	Camiones	n.a.	4%
..	Motocicletas:	n.a.	
..	- de cilindrada inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup>	n.a.	22%
..	- superior a 250 cm <sup>3</sup>	n.a.	37%
..	Aeronaves-helicópteros	n.a.	0,5%
..	Buques de viajeros y de turismo	n.a.	6,7%
..	Yates	n.a.	8%
..	Vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	n.a.	6,7%
..	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve	n.a.	6,7%
..	Motos acuáticas y vehículos similares no sujetos a requisitos de entradas y registro	n.a.	8%
<b>LISTA III (bebidas alcohólicas)</b>			
2202.10.00.00.13	Bebida gaseosa de cola	25	..
2203.00	Cerveza de malta	63,3	0,238
22.04	Vino de uvas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 20.09) (excepto el vino espumoso y los demás mostos de uva)	63,3	3,28
2204.10	Vino espumoso	275,6	11,212
22.05	Vermut y demás vinos de uvas preparados con plantas o sustancias aromáticas (excepto los de las partidas 2205.10.10.00.00 y 2205.10.90.00.12)	275,6	15,604
2205.10.10.00.00	Bebidas, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 18% en volumen	275,6	12,17
2206.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo sidra, perada o aguamiel), no expresadas ni comprendidas en el arancel, mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas.	275,6	3,28
2207.20	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación (excepto el alcohol etílico, desnaturalizado de cualquier graduación)	275,6	70,926
22.08	Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico inferior al 80% en volumen; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas; (2208.90.91; 2208.90.99 excepto el alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico inferior al 80% en volumen) (excepto los productos de las partidas 2208.20; 2208.50; 2208.60; 2208.70 y 2208.90)	275,6	70,926
2208.20	Aguardiente de vino o de orujo de uvas	275,6	51,366
2208.50	Gin y ginebra	275,6	41,423
2208.60	Vodka (excepto los productos incluidos en las partidas 2208.60.91.00.00 y 2208.60.99.00.00)	275,6	41,423
2208.60.91.00.00	Bebidas en recipientes de contenido inferior o igual a 2 litros (con un grado alcohólico volumétrico superior al 45,4% en volumen)	275,6	70,926
2208.60.99.00.00	Bebidas en recipientes de contenido superior a 2 litros (con un grado alcohólico volumétrico superior al 45,4% en volumen)	275,6	70,926
2208.70	Licores	275,6	56,994

Partida del SA	Designación del producto	Unidad	Impuesto (YTL)
2208.90	Los demás (excepto los productos incluidos en las partidas 2208.90.48.00.11 y 2208.90.71.00.11)	275,6	70,926
2208.90.48.00.11	Raki	275,6	35,848
2208.90.71.00.11			
<b>LISTA III (manufacturas de tabaco)</b>			
2402.10.00.00.00	Cigarros o puros (incluso despuntados) y puritos que contengan tabaco	58	0,07
2402.20	Cigarrillos que contengan tabaco	58	0,07
2402.90.00.00.00	Los demás (cigarros o puros de componentes que se consideran tabaco, cigarros o puros (incluso despuntados y puritos)	58	0,07
2403.10	Picadura de tabaco y tabaco para pipa, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción	58	0,07
2403.99.00.00.00	Tabaco de mascar y rapé	58	0,07
<b>LISTA IV<sup>a</sup> (otros bienes de consumo)</b>			
84.15	Acondicionadores de aire	n.a.	6,7%
84.18	Refrigeradores y congeladores-conservadores	n.a.	6,7%
85.19	Tocadiscos, reproductores de casetes	n.a.	6,7%
85.28	Aparatos receptores de televisión	n.a.	6,7%
1604.30	Caviar	n.a.	20%
43	Pieles	n.a.	20%
71.03	Piedras preciosas	n.a.	20%
33.07	Cosméticos	n.a.	20%
8517.12.00.11	Teléfonos móviles	n.a.	20%
9405.10.50.10.11	Lámparas de cristal	n.a.	20%
9302.00	Revólveres	n.a.	20%

.. No disponible.

a Algunos ejemplos de los productos incluidos en la lista IV.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades turcas.

Cuadro AIII.4

Características principales de los programas de crédito y garantías de exportación, 2007

Programa	Beneficiarios de los programas	Condiciones	Año y cuantía del crédito (millones de \$EE.UU.)
Programa de crédito a la exportación previo a la expedición en liras turcas (PSEC TL)	Exportadores, fabricantes-exportadores	Tipo de interés: determinado por Turk Eximbank con arreglo a la evolución de los mercados monetarios; varía en función del plazo de amortización y las cargas de intermediación <sup>a</sup>  Plazo máximo de amortización de 360 días  Hasta el 100% de los compromisos de exportación f.o.b. y 6 millones de YTL por empresa	2003: 1.019,9
			2004: 1.161,7
			2005: 1.326,4
			2006: 1.581,4
			2007 <sup>h</sup> : 1.097,1
Programa de crédito a la exportación previo a la expedición para las pequeñas y medianas empresas <sup>b</sup>	Fabricantes-exportadores en pequeña y mediana escala con un máximo de 250 empleados, con unos ingresos por ventas netas o activos totales inferiores a 25 millones de YTL y una participación de más del 25%	Las mismas que en el PSEC TL	2003: 485,3
			2004: 549,5
			2005: 491,9
			2006: 536,7
			2007 <sup>h</sup> : 326,4
Programa de crédito a la exportación para zonas prioritarias desde el punto de vista del desarrollo (PSEC) <sup>b</sup>	Zonas prioritarias desde el punto de vista del desarrollo (principalmente las provincias orientales y sudorientales)	Tipo de interés de un punto por debajo del tipo del PSEC	2003: 102,3
			2004: 133,8
			2005: 123,1
			2006: 210,5
			2007 <sup>h</sup> : 155,2
Programa de crédito a la exportación previo a la expedición en divisas (PSEC FX)	Exportadores, fabricantes-exportadores	Tipo de interés: varía en función del plazo de amortización y está vinculado al LIBOR/EURIBOR/STG LIBOR/TIBOR <sup>c</sup>  Plazo máximo de amortización de 540 días  Hasta el 100% de los compromisos de exportación f.o.b.  Máximo de 10 millones de \$EE.UU. por empresa	2003: 993,3
			2004: 954,3
			2005: 799,4
			2006: 757,5
			2007 <sup>h</sup> : 372,0
Programa de crédito a la exportación a corto plazo en liras turcas para empresas dedicadas al comercio exterior	Todas las empresas que gozan de la condición de sociedad de comercio exterior (SCE) o a las que la Subsecretaría de Comercio Exterior haya concedido la condición de sociedad de comercio exterior sectorial (SCES) <sup>d</sup>	Tipo de interés: determinado por el Turk Eximbank con arreglo a la evolución de los mercados monetarios; varía en función del plazo de amortización  Plazo máximo de amortización de 180 días  Hasta el 100% de los compromisos de exportación f.o.b.	2003: 536,9
			2004: 518,7
			2005: 733,1
			2006: 635,6
			2007 <sup>h</sup> : 338,0
Programa de crédito a la exportación a corto plazo para empresas dedicadas al comercio exterior en divisas	Todas las empresas a las que la Subsecretaría de Comercio Exterior les haya concedido la condición de SCE o SCES <sup>d</sup>	Tipo de interés: varía en función del plazo de amortización y está vinculado al LIBOR/EURIBOR/STG LIBOR/TIBOR  Plazo máximo de amortización de 360 días  Hasta el 100% de los compromisos de exportación f.o.b.	2003: 257,7
			2004: 278,2
			2005: 243,0
			2006: 167,0
			2007 <sup>h</sup> : 78,0
Programa de crédito previo a la exportación en liras turcas <sup>e</sup>	Fabricantes orientados a la exportación, fabricantes-exportadores y exportadores, excepto las SCE y SCES, que hayan exportado mercancías por un valor superior a 200.000 \$EE.UU en los 12 meses precedentes o como promedio aritmético de los tres últimos años	Tipo de interés: determinado por el Turk Eximbank con arreglo a la evolución de los mercados monetarios; varía en función del plazo de amortización  Máximo de 6 millones de YTL por empresa  Para los nuevos exportadores: un máximo de liras turcas equivalente a 100.000 \$EE.UU. por empresa  Plazo máximo de amortización de 360 días  Hasta el 100% de los compromisos de exportación f.o.b.	2003: 160,8
			2004: 167,9
			2005: 212,5
			2006: 204,5
			2007 <sup>h</sup> : 129,8

Programa	Beneficiarios de los programas	Condiciones	Año y cuantía del crédito (millones de \$EE.UU.)	
Programa de crédito previo a la exportación en divisas	Fabricantes orientados a la exportación, fabricantes-exportadores y exportadores, excepto las SCE y SCES, que hayan exportado mercancías por un valor superior a 200.000 \$EE.UU. en los 12 meses precedentes o como promedio aritmético de los tres últimos años	<p>Tipo de interés: varía en función del plazo de amortización y está vinculado al LIBOR/EURIBOR/STG LIBOR/TIBOR</p> <p>Plazo máximo de amortización de 540 días</p> <p>Hasta el 100% de los compromisos de exportación f.o.b. y 10 millones de \$EE.UU. por empresa; este límite incluye el Programa de crédito previo a la exportación en liras turcas</p>	2003:	165,7
			2004:	177,8
			2005:	155,2
			2006:	119,9
			2007 <sup>h</sup> :	64,0
Programa de descuento del crédito a la exportación a corto plazo	Exportadores, fabricantes-exportadores	<p>Tipo de descuento: LIBOR + margen diferencial</p> <p>Plazo máximo de amortización de 180 días</p>	2003:	23,6
			2004:	13,3
			2005:	17,8
			2006:	6,1
			2007 <sup>h</sup> :	1,9
Programa de crédito para la comercialización del turismo	<p>Agencias de turismo (con certificado del grupo "A") seleccionadas por el Ministerio de Turismo y empresas aéreas privadas establecidas en Turquía, que atraigan anualmente a Turquía divisas por valor de más de 500.000 \$EE.UU.</p> <p>Agencias de viajes (miembros de TURSAB y con certificado del grupo "A") que atraigan anualmente a Turquía divisas por valor de más de 500.000 \$EE.UU.</p>	<p>Tipo de interés para los créditos en liras turcas: determinado por el Turk Eximbank con arreglo a la evolución de los mercados monetarios; varía en función del plazo de amortización y el costo de financiación</p> <p>Tipo de interés para los créditos en divisas: varía en función del plazo de amortización y el costo de financiación y está vinculado al LIBOR/EURIBOR/STG LIBOR/TIBOR</p> <p>Plazo máximo de amortización para los créditos en liras turcas de 36 meses</p> <p>Plazo máximo de amortización para los créditos en divisas de 18 meses</p> <p>Límites: hasta el 15% de las divisas atraídas por las empresas pero sin sobrepasar el 80% de los gastos totales del proyecto</p> <p>La cuantía total para cubrir los riesgos no puede exceder de 4 millones de \$EE.UU.</p> <p>Tipo de interés para los créditos en liras turcas: determinado por el Turk Eximbank con arreglo a la evolución de los mercados monetarios; varía en función del plazo de amortización y el costo de financiación</p> <p>Tipo de interés para los créditos en divisas: varía en función del plazo de amortización y el costo de financiación y está vinculado al LIBOR/EURIBOR/STG LIBOR/TIBOR</p> <p>Plazo máximo de amortización para los créditos en liras turcas de 12 meses</p> <p>Plazo máximo de amortización para los créditos en divisas de 18 meses</p> <p>Límites: hasta el 10% de las divisas atraídas por las empresas, pero sin sobrepasar el 80% de los gastos totales del proyecto</p> <p>La cuantía total para cubrir los riesgos no puede exceder de 2 millones de \$EE.UU.</p>	2003:	5,4
			2004:	11,8
			2005:	4,4
			2006:	6,1
			2007 <sup>h</sup> :	1,5

Programa	Beneficiarios de los programas	Condiciones	Año y cuantía del crédito (millones de \$EE.UU.)	
Plan/Línea de financiación de la exportación por el Banco Islámico de Desarrollo (BID)	Exportaciones especialmente a países no miembros de la OCI <sup>e</sup> y/o no miembros, con un mínimo de contenido nacional del 50%	Tipo de interés: LIBOR + margen diferencial	2003:	..
		El plazo de amortización oscila entre 12 y 60 meses	2004:	..
		Con una financiación de hasta el 85% del valor de las exportaciones	2005:	..
			2006:	..
			2007 <sup>h</sup> :	..
Operaciones de financiación del comercio de importación del BID (Línea ITFO)	Importaciones de materias primas y bienes de semicapital y capital utilizados en la producción de mercancías de exportación; se exige un compromiso de exportación	El margen de aumento corresponde a EURIBOR + 1,225% para las importaciones procedentes de los países miembros de la OCI y a EURIBOR + 1,4% para las de los países no miembros	2003:	0,3
		Plazo máximo de amortización de 30 meses para los bienes de capital y de 9 a 24 meses para otros bienes	2004:	..
		Hasta el 80% de la cuantía de las importaciones	2005:	1,6
			2006:	..
			2007 <sup>h</sup> :	..
Programa de crédito para la inversión en cadenas de grandes almacenes en el extranjero	Inversiones de empresarios turcos en el extranjero para el establecimiento de galerías comerciales y cadenas de grandes almacenes	Tipo de interés: determinado específicamente por el Turk Eximbank para cada proyecto	2003	..
		Plazo máximo de amortización de siete años	2004	..
		Hasta el 85% de la inversión	2005	..
			2006	..
			2007 <sup>h</sup>	..
Programa de créditos específicos a la exportación	Exportadores y fabricantes-exportadores por sus proyectos generadores de divisas en Turquía o en el extranjero en la fase previa a la expedición	Las condiciones (tipo de interés y plazo de amortización) se determinan para cada proyecto	2003:	7,8
		El promedio del plazo de amortización es de 18 meses	2004:	1,4
			2005:	..
			2006:	..
			2007 <sup>h</sup> :	0,5
Programa de financiación y garantía de la construcción naval	Empresas turcas dedicadas a la construcción naval y/o exportación de barcos	Plazo máximo de amortización de dos años	2003:	4,2
		Préstamos directos y/o cartas de garantía para que puedan obtener una prefinanciación del comprador, ya sea por adelantado o a plazos, o comprar suministros y materiales con pagos a plazo fijo	2004:	12,6
			2005:	11,4
			2006:	14,6
			2007 <sup>h</sup> :	8,5
Programa de crédito y garantía para los compradores <sup>g</sup>	Extranjeros que compren bienes y servicios turcos con un mínimo de contenido nacional del 50%	Tipo de interés: depende de la situación de los países receptores en lo que respecta al riesgo de crédito	2003:	34,3
		Plazo de amortización de dos años o más	2004:	4,1
		Pagos aplazados	2005:	8,0
		Hasta el 85% de los bienes y servicios suministrados desde Turquía	2006:	21,5
			2007 <sup>h</sup> :	9,4
Programa de descuentos de créditos a corto plazo previo a la expedición	Exportadores y fabricantes-exportadores	Tipo de descuento: LIBOR + margen diferencial	2003:	16,6
		Plazo máximo de amortización de 360 días	2004:	27,7
			2005:	12,9
			2006:	8,3
			2007 <sup>h</sup> :	..
Programa de crédito para la comercialización del transporte internacional	Empresas de transporte internacional cuyos ingresos por transporte de carga hayan superado los 500.000 \$EE.UU. el año anterior o en los 12 últimos meses antes de la fecha de aplicación	Tipo de interés para los créditos en liras turcas: determinado por el Turk Eximbank con arreglo a la evolución de los mercados monetarios; varía en función del plazo de amortización y el costo de financiación	2003:	1,2
		Tipo de interés para los créditos en divisas: varía en función del plazo de amortización y el costo de financiación y está vinculado al LIBOR/EURIBOR/STG LIBOR/TIBOR	2004:	2,3
			2005:	1,4
			2006:	3,3
			2007 <sup>h</sup> :	0,7

Programa	Beneficiarios de los programas	Condiciones	Año y cuantía del crédito (millones de \$EE.UU.)	
		Plazo máximo de amortización para los créditos en liras turcas de 12 meses		
		Plazo máximo de amortización para los créditos en divisas de 18 meses		
		Hasta el 100% del valor del transporte de carga que vaya a realizarse durante el plazo del crédito		
		Límites: hasta el 20% de cantidad en divisas atraídas por las empresas. La cuantía total para cubrir los riesgos no puede exceder de 2 millones de \$EE.UU.		
Programa de crédito para los servicios que aportan ingresos en divisas	Servicios que aportan ingresos y exportación de servicios tales como programas informáticos y servicios de consultoría	Los plazos y las condiciones se determinan para cada transacción	2003:	0,5
			2004:	1,6
			2005:	..
			2006:	..
			2007 <sup>h</sup> :	2,8
Programa de cartas de garantía para los servicios de contratistas en el extranjero	Contratistas en los mercados internacionales	Se emiten garantías y bonos en nombre de los contratistas turcos que participan en licitaciones internacionales, con la contragarantía de los bonos comerciales turcos	2003:	1,0
			2004:	3,9
			2005:	..
			2006:	..
			2007 <sup>h</sup> :	..
Préstamo de intermediación a la financiación de las exportaciones (EFIL) <sup>i</sup>	Exportadores, fabricantes-exportadores	Se financia mediante una línea de crédito del Banco Mundial de 246 millones de \$EE.UU. Tipo de interés: LIBOR + margen diferencial Plazo máximo de amortización de cinco años	2003:	0
			2004:	0
			2005:	0
			2006:	0
			2007 <sup>h</sup> :	0
Programa de crédito previo a la exportación para pequeñas y medianas empresas	Pequeños y medianos fabricantes-exportadores con un máximo de 250 empleados y con unos ingresos por ventas netas o activos totales inferiores a 25 millones de YTL, que tengan una participación inferior o igual al 25%	Tipo de interés para créditos en liras turcas: determinado por el Turk Eximbank con arreglo a la evolución de los mercados monetarios; varía en función del plazo de amortización Tipo de interés para los créditos en divisas: varía en función del plazo de amortización y está vinculado al LIBOR/EURIBOR/STG LIBOR/TIBOR Plazo máximo de amortización de 540 días Hasta el 100% de los compromisos de exportación f.o.b. Hasta 100.000 \$EE.UU. por empresa	2003:	5,4
			2004:	18,9
			2005:	10,9
			2006:	3,5
			2007 <sup>h</sup> :	0,8

.. No disponible.

- a El cargo por intermediación que cobran los bancos comerciales suele aumentar entre dos y tres puntos el tipo de interés aplicado, pero en este caso sólo se les autoriza a aumentar en un punto los tipos de interés que determine el Turk Eximbank.
- b Estos programas son subprogramas del PSEC LT. Al menos un 30 por ciento del límite general que se asigna a los bancos comerciales se ha de destinar a las pequeñas y medianas empresas, y los bancos intermediarios deben destinar entre el 5 y el 25 por ciento de su límite general a las peticiones de crédito de empresas situadas en zonas prioritarias desde el punto de vista del desarrollo.
- c El cargo por intermediación que cobran los bancos comerciales suele aumentar entre uno y dos puntos el tipo de interés aplicado, pero en este caso sólo se les autoriza a aumentar un máximo de 0,5 puntos los tipos de interés que determine el Turk Eximbank.
- d Empresas dedicadas al comercio exterior establecidas por empresas manufactureras del mismo sector orientadas a la exportación.
- e El Programa de crédito a la exportación relacionado con los resultados cambió de nombre y pasó a denominarse Programa de crédito previo a la exportación en abril de 2003.
- f OCI = Organización de la Conferencia Islámica.
- g El Programa de crédito para proyectos cambió de nombre y pasó a denominarse Programa de crédito y garantía para los compradores. Los proyectos emprendidos por los contratistas turcos en el extranjero se financian principalmente en el marco de este Programa.

h Fin de julio de 2007.

i El programa EFIL concluyó en agosto de 2003.

Nota: El seguro de los créditos a la exportación es voluntario desde el 17 de febrero de 1997, pero los beneficiarios de los programas de crédito a la exportación previo a la expedición, de los programas de crédito a la exportación para empresas dedicadas al comercio exterior y de los programas de crédito a la exportación relacionados con los resultados que posean también pólizas del seguro de crédito a la exportación a corto plazo se benefician de un descuento del tipo de interés (1 punto de descuento en los créditos en liras turcas y 0,25 puntos en los créditos en divisas).

*Fuente:* Información proporcionada por las autoridades turcas.

**Cuadro AIV.1**  
**Aranceles NMF aplicados, por categorías de la CIU. Rev.2, 2007**  
(Porcentaje y millones de dólares EE.UU.)

Código CIU	Designación	Número de líneas arancelarias	Porcentaje aritmético	Intervalo	Desviación típica	Importaciones 2005
						(millones de \$EE.UU.)
<b>Total</b>		18.253	11,6	0-225	26,4	116.774,2 <sup>a</sup>
1	Agricultura, caza, silvicultura y pesca	928	28,3	0-150	32,7	2.711,5
11	Agricultura y caza	695	33,2	0-150	35,3	2.432,2
12	Silvicultura y extracción de madera	112	0,2	0-3,2	0,7	254,7
121	Silvicultura	42	0,5	0-3,2	1,1	32,2
122	Extracción de madera	70	0,0	0	0,0	222,4
13	Pesca	121	26,0	0-37,5	13,0	24,6
1301	Pesca de altura y costera	111	26,1	0-37,5	13,0	18,8
1302	Pesca n.e.p.	10	24,8	0-37,5	13,3	5,9
2	Extracción de minas y canteras	255	0,3	0-20	1,7	10.933,1
21	Minas de carbón	6	0,0	0	0,0	1.573,1
22	Producción de petróleo crudo y gas natural	10	1,1	0-8	2,5	8.736,6
23	Extracción de minerales metálicos	63	0,2	0-1,5	0,4	387,2
2301	Extracción de minerales de hierro	5	1,0	1	0,0	313,6
2302	Extracción de minerales no ferrosos	58	0,1	0-1,5	0,3	73,6
29	Extracción de otros minerales	176	0,3	0-20	2,0	236,2
2901	Extracción de piedra, arcilla y arena	84	0,0	0-1,7	0,3	112,5
2902	Extracción de minerales para la fabricación de abonos	44	0,1	0-1,7	0,4	86,9
2903	Explotación de minas de sal	10	4,8	0-20	7,0	9,3
2909	Extracción de minerales n.e.p.	38	0,0	0	0,0	27,6
3	Industrias manufactureras	17.069	10,9	0-225	25,9	96.896,4
3-31	Fabricación de productos alimenticios, excepto productos elaborados	14.775	4,3	0-46,8	3,8	94.472,1
31	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	2.294	53,8	0-225	53,1	2.424,4
311	Fabricación de productos alimenticios, excepto bebidas	1.874	57,9	0-225	55,0	1.717,7
3111	Matanza de ganado y preparación y conservación de carne	377	116,8	0-225	73,2	380,1
3112	Fabricación de productos lácteos	180	98,8	0-170	59,9	66,5
3113	Envasado y conservación de frutas y legumbres	534	43,9	0-135,9	22,3	132,0
3114	Elaboración de pescado, crustáceos, etc.	288	35,5	0-81,9	21,5	48,4
3115	Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales	201	22,9	0-50	10,8	829,4
3116	Productos de molinería	167	33,5	3,8-82	18,4	145,4
3117	Fabricación de productos de panadería	54	9,7	3,8-37	6,9	19,1
3118	Fábricas y refinerías de azúcar	16	97,3	0-135	58,4	30,0
3119	Fabricación de cacao, chocolate y artículos de confitería	57	14,1	6,2-58,5	15,5	66,9

Código CIU	Designación	Número de líneas arancelarias	Porcentaje aritmético	Intervalo	Desviación típica	Importaciones
						2005
						(millones de \$EE.UU.)
312	Otros productos alimenticios y alimentos para animales	197	29,0	0-145	40,6	560,0
3121	Elaboración de productos alimenticios diversos	142	37,9	0-145	44,8	447,9
3122	Elaboración de alimentos preparados para animales	55	6,1	0-20	4,1	112,1
313	Bebidas	209	38,8	0-70	33,2	53,2
3131	Destilación, rectificación y mezclas de bebidas espirituosas	71	2,6	0-70	12,8	35,2
3132	Industrias vinícolas	112	66,1	13-70	13,8	2,7
3133	Bebidas malteadas y malta	12	14,1	0-23,1	10,1	3,5
3134	Industria de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas	14	5,4	0-9,6	4,4	11,8
314	Industria del tabaco	14	52,4	10-74,9	25,3	93,5
32	Textiles, prendas de vestir, industrias del cuero	3.287	7,8	0-17	3,2	6.074,6
321	Textiles	2.484	7,4	0-12	2,7	4.804,2
3211	Hilado, tejido y acabado de textiles	1.667	6,5	0-8	2,2	3.682,9
3212	Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	195	9,5	2-12	3,0	103,5
3213	Fábricas de tejidos de punto	360	11,0	6,5-12	1,7	423,3
3214	Fabricación de tapices y alfombras	80	7,1	2,2-8	1,8	144,7
3215	Cordelería	52	8,3	5,8-12	1,4	17,9
3219	Fabricación de textiles, n.e.p.	130	5,8	3,2-8	1,4	431,9
322	Fabricación de prendas de vestir, excepto el calzado	514	10,9	0-12	2,6	512,1
323	Productos de cuero, excepto calzado y prendas de vestir	161	3,4	0-9,7	2,3	501,5
3231	Curtidurías y talleres de acabado	68	3,5	0-6,5	2,6	180,3
3232	Industria de la preparación y teñido de pieles	34	1,9	0-3,7	1,1	76,8
3233	Fabricación de productos de cuero, excepto el calzado	59	4,1	2-9,7	2,0	244,4
324	Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o moldeado de plástico	128	8,0	3-17	4,8	256,8
33	Industria de la madera y productos de la madera, incluidos muebles	314	2,0	0-10	2,3	679,1
331	Industria de la madera y productos de la madera, excepto muebles	265	2,0	0-10	2,4	338,6
3311	Aserraderos y otros talleres para trabajar la madera	185	1,9	0-10	2,5	297,4
3312	Envases de madera y de caña, etc.	37	2,9	0-4,7	1,4	14,9
3319	Productos de madera y de corcho	43	1,7	0-4,7	2,1	26,2
332	Fabricación de muebles y accesorios, excepto los metálicos	49	1,9	0-5,6	1,9	340,5
34	Papel y productos de papel; imprentas y editoriales	475	0,2	0-7	1,2	2.381,5
341	Productos de papel	383	0,3	0-7	1,3	2.191,4
3411	Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón	286	0,4	0-7	1,5	1.448,4
3412	Fabricación de envases y cajas de papel y de cartón	16	0,0	0	0,0	62,0
3419	Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón	81	0,0	0	0,0	681,0

Código CHU	Designación	Número de líneas arancelarias	Porcentaje aritmético	Intervalo	Desviación típica	Importaciones 2005
342	Imprentas, editoriales e industrias conexas	92	0,0	0	0,0	190,1
35	Sustancias químicas y productos químicos derivados del petróleo y del carbón, de caucho y plástico	3.968	4,3	0-17,3	2,8	24.063,7
351	Industrias químicas	2.557	5,1	0-17,3	2,1	11.706,0
3511	Fabricación de sustancias químicas industriales básicas	2.101	5,1	0-17,3	2,0	4.787,7
3512	Fabricación de abonos y plaguicidas	94	5,1	0-6,5	2,3	911,6
3513	Fabricación de resinas sintéticas y materias plásticas, excepto el vidrio	362	5,0	0-6,5	2,5	6.006,7
352	Otros productos químicos, incluidos los farmacéuticos	991	2,7	0-9	3,1	5.329,0
3521	Fabricación de pinturas, barnices y lacas	51	5,6	0-6,5	1,8	377,7
3522	Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos	545	1,1	0-6,5	2,4	3.326,8
3523	Fabricación de jabones	65	2,2	0-6,5	2,7	534,7
3529	Fabricación de productos químicos, n.e.p.	330	4,9	0-9	2,6	1.089,8
353	Refinerías de petróleo	132	2,9	0-6,5	1,7	5.345,9
354	Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón	30	0,5	0-4,6	1,4	181,4
355	Productos de caucho	202	3,9	0-17	4,3	904,9
3551	Industrias de llantas y cámaras	50	3,6	0-4,5	1,5	352,9
3559	Fabricación de productos de caucho, n.e.p.	152	4,0	0-17	4,9	551,9
356	Fabricación de productos plásticos, n.e.p.	56	6,2	0-6,5	1,0	596,6
36	Productos minerales no metálicos exceptuando los derivados del petróleo y del carbón	513	3,7	0-12	2,6	998,5
361	Objetos de loza y porcelana	53	5,9	3-12	2,6	109,9
362	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	224	4,4	0-11	2,6	437,5
369	Otros productos minerales no metálicos	236	2,6	0-7	2,1	451,1
3691	Fabricación de productos de arcilla para construcción	85	4,0	0-7	1,9	156,7
3692	Fabricación de cemento, cal y yeso	18	1,3	0-1,7	0,7	37,4
3699	Fabricación de productos minerales no metálicos	133	1,9	0-7	1,8	257,0
37	Industrias metálicas básicas	1.382	4,2	0-23,4	5,4	16.950,4
371	Industrias básicas de hierro y acero	958	4,6	0-23,4	6,1	9.965,3
372	Industrias básicas de metales no ferrosos	424	3,1	0-10	2,9	6.985,1
38	Productos metálicos, maquinaria y equipo	4.449	2,5	0-22	2,7	42.345,0
381	Productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	570	2,8	0-8,5	1,8	1.799,3
3811	Fabricación de cuchillería y artículos generales de ferretería	150	3,2	1,7-8,5	1,9	478,7
3812	Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos	23	1,5	0-3,7	1,4	35,1
3813	Fabricación de productos metálicos estructurales	70	2,6	0-7	1,7	428,7
3819	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, n.e.p.	327	2,7	0-6	1,8	856,8

Código CIU	Designación	Número de líneas arancelarias	Porcentaje aritmético	Intervalo	Desviación típica	Importaciones
						2005
						(millones de \$EE.UU.)
382	Maquinaria no eléctrica, con inclusión de computadoras	1.571	1,7	0-9,7	1,4	13.858,8
3821	Construcción de motores y turbinas	67	3,1	0-4,5	1,8	490,2
3822	Construcción de maquinaria y equipo para la agricultura	114	0,5	0-7	1,1	395,6
3823	Construcción de maquinaria para trabajar los metales y la madera	314	2,4	0-4,5	0,7	1.910,3
3824	Construcción de maquinaria y equipo especiales para las industrias	410	1,2	0-6	0,9	4.383,2
3825	Construcción de máquinas de oficina	106	0,8	0-6	1,1	2.408,0
3829	Maquinaria y equipo, n.e.p., exceptuando la maquinaria eléctrica	560	1,9	0-9,7	1,7	4.271,5
383	Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos	1.083	2,7	0-14	3,0	9.854,1
3831	Construcción de maquinaria y aparatos industriales eléctricos	268	2,0	0-4,7	1,3	1.809,4
3832	Construcción de equipos y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones	426	3,0	0-14	4,5	6.278,8
3833	Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico	58	2,6	1,7-6,9	0,7	392,3
3839	Construcción de aparatos eléctricos, n.e.p.	331	2,9	0-5,7	1,1	1.373,6
384	Material de transporte	558	4,5	0-22	4,4	14.273,9
3841	Construcciones navales y reparación de barcos	94	1,2	0-6,2	1,4	1.214,0
3842	Construcción de equipo ferroviario	64	1,9	0-3,7	0,6	83,1
3843	Fabricación de vehículos automóviles	307	6,4	0-22	4,9	12.372,6
3844	Fabricación de motocicletas y bicicletas	35	6,1	0-15	3,1	315,0
3845	Fabricación de aeronaves	48	2,3	0-7,7	2,0	269,7
3849	Construcción de material de transporte, n.e.p.	10	1,6	0-2,7	0,9	19,5
385	Equipo profesional y científico	667	1,9	0-18,3	2,1	2.559,0
3851	Equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	479	1,2	0-6,5	1,5	2.056,8
3852	Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica	116	3,4	0-6,7	1,7	356,3
3853	Fabricación de relojes	72	4,7	0,1-18,3	2,8	145,9
39	Otras industrias manufactureras	387	2,9	0-46,8	4,4	979,3
3901	Fabricación de joyas y artículos conexos	40	1,4	0-4,7	1,6	234,0
3902	Fabricación de instrumentos de música	44	3,2	1,7-4	0,5	20,6
3903	Fabricación de artículos de deporte y atletismo	43	3,9	0-17	4,0	104,6
3909	Industrias manufactureras, n.e.p.	260	2,9	0-46,8	5,1	620,2
4	Energía eléctrica	1	0,0	0	0,0	18,2

a El total de las importaciones es superior a la suma de las subpartidas, ya que determinadas importaciones, por un valor de 6.215,0 millones de dólares, no están clasificadas en el Sistema Armonizado y, por lo tanto, no se pueden clasificar en la CIU.

Nota: Los cálculos incluyen los componentes *ad valorem* de los derechos alternativos.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos proporcionados por las autoridades turcas.

Cuadro AIV.2

Resumen de los compromisos específicos contraídos por Turquía en materia de servicios  
(Véase la explicación de los símbolos al final del cuadro)

Sector o subsector	Modos de suministro			
	Suministro transfronterizo	Consumo en el extranjero	Presencia comercial	Presencia de personas físicas
<b>Acceso a los mercados/trato nacional</b>				
<b>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>				
<b>A. Servicios profesionales</b>				
Servicios jurídicos (servicios de asesoramiento en materia de derecho extranjero e internacional exclusivamente)	NL/NL	NL/NL	NL/OP	NL/NL
Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	U/U	NL/NL	OP/OP	U/OP
Servicios de arquitectura e ingeniería	NLsp/NL	NLsp/NL	NLsp/NL	NLsp/NL
<b>B. Servicios de informática y servicios conexos</b>				
Servicios de consultores en instalación de equipo de informática	NLsp/NL	NL/NL	NLsp/NL	NLsp/NL
Servicios de aplicación de programas de informática	NLsp/NL	NL/NL	NLsp/NL	NLsp/NL
Servicios de procesamiento de datos	NLsp/NL	NL/NL	NLsp/NL	NLsp/NL
<b>F. Otros servicios prestados a las empresas</b>				
Servicios de publicidad	NL/NL	NL/NL	NL/NL	NL/NL
Servicios de investigación de mercados	NL/NL	NL/NL	NL/NL	NL/NL
Servicios de consultores en administración	NL/NL	NL/NL	NL/NL	NL/NL
Servicios de empaquetado	NL/NL	NL/NL	NL/NL	NL/NL
Servicios relacionados con la caza	OP/NL	NL/OP	OP/NL	NL/NL
Servicios relacionados con la minería	OP/OP	NL/NL	NLsp/NL	NL/NL
<b>2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b>				
<b>A. Servicios postales</b>				
	OP/OP	NL/NL	OP/OP	U/U
<b>B. Servicios de mensajeros</b>				
	NL/NL	NL/NL	NL/NL	NL/NL
<b>C. Servicios de telecomunicaciones</b>				
Servicios de teléfono	OP/OP	NL/NL	OP/OP	Uex/Uex
Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes	OP/OP	NL/NL	OP/OP	Uex/Uex
Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos	OP/OP	NL/NL	OP/OP	Uex/Uex
Servicios de telégrafo	OP/OP	NL/NL	OP/OP	Uex/Uex
Servicios de facsímil	OP/OP	NL/NL	OP/OP	Uex/Uex
Servicios de circuitos privados arrendados	OP/OP	NL/NL	OP/OP	Uex/Uex
Servicios de telégrafo	OP/OP	NL/NL	OP/OP	Uex/Uex
Correo electrónico	OP/OP	NL/NL	OP/NL	OP/NL
Correo vocal	OP/OP	NL/NL	OP/OP	U/U
Servicios de extracción de información en línea y de bases de datos	OP/OP	NL/NL	OP/OP	U/U
Intercambio electrónico de datos	OP/NL	NL/NL	OP/NL	OP/NL
Servicios de facsímil ampliados de valor añadido, incluidos los de almacenamiento y retransmisión y los de almacenamiento y recuperación	OP/NL	NL/NL	OP/NL	OP/NL
Códigos y protocolos	OP/NL	NL/NL	OP/NL	OP/NL
Procesamiento de datos y/o información en línea	OP/OP	NL/NL	OP/OP	U/U
Telefonía móvil celular analógica y digital; servicios de búsqueda; televisión por cable	OP/OP	NL/NL	OP/OP	Uex/Uex

Sector o subsector	Modos de suministro			
	Suministro transfronterizo	Consumo en el extranjero	Presencia comercial	Presencia de personas físicas
	<b>Acceso a los mercados/trato nacional</b>			
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS	NLsp/OP	NL/NL	OP/NL	NLsp/NL
5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA				
A., B., E. <u>Servicios de enseñanza primaria, secundaria y otros servicios de enseñanza</u>	OP/NL	NL/NL	OP/OP	OP/NL
C. <u>Servicios de enseñanza superior</u>	NL/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE				
A. <u>Servicios de alcantarillado</u>	U/U	NL/NL	NL/NL	NL/NL
B. <u>Servicios de eliminación de desperdicios</u>	U/U	NL/NL	NL/NL	NL/NL
C. <u>Servicios de saneamiento y servicios similares</u>	U/U	NL/NL	NL/NL	NL/NL
7. SERVICIOS FINANCIEROS				
A. <u>Servicios de seguros y relacionados con los seguros</u>				
Seguros directos: distintos de los de vida	OP/NL	OP/NL	NL/OP	NL/NL
Seguros directos: de vida	U/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL
Reaseguro y retrocesión	OP/NL	OP/NL	NL/NL	NL/NL
Actividades de intermediación de seguros	OP/NL	OP/NL	OP/NL	OP/NL
Servicios auxiliares de los seguros	NLsp/NL	NLsp/NL	NL/NL	NLsp/NL
B. <u>Servicios bancarios y otros servicios financieros</u>				
Aceptación de depósitos	NL/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL
Préstamos de todo tipo: créditos personales	NL/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL
Préstamos de todo tipo: <i>factoring</i>	NL/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL
Préstamos de todo tipo: créditos hipotecarios y financiación de transacciones comerciales	NL/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL
Servicios financieros de arrendamiento con opción de compra	OP/OP	OP/OP	OP/NL	NL/NL
Todos los servicios de pago y transferencia monetaria	NL/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL
Garantías y compromisos	NLsp/NL	NLsp/NL	NL/NL	NL/NL
Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes: instrumentos del mercado monetario	NL/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL
Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes: divisas	NL/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL
Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes: productos derivados	NL/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL
Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes: instrumentos de los mercados cambiario y monetario	NL/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL
Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes: valores transferibles	NL/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL
Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes: otros instrumentos negociables, metal inclusive	NL/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL
Suscripción y colocación	NL/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL
Corretaje de cambios	OP/OP	OP/OP	OP/OP	OP/OP
Administración de activos, administración de carteras de valores	NL/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL
Gestión de inversiones colectivas	NL/NL	NL/NL	OP/NL	OP/NL
Administración de fondos de pensiones	OP/OP	OP/OP	OP/OP	OP/OP
Servicios de depósito y custodia y servicios fiduciarios	NL/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL
Servicios de pago y compensación	NL/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL

Sector o subsector	Modos de suministro			
	Suministro transfronterizo	Consumo en el extranjero	Presencia comercial	Presencia de personas físicas
	<b>Acceso a los mercados/trato nacional</b>			
Suministro y transferencia de información financiera	NL/NL	NL/NL	NL/NL	NL/NL
Servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios auxiliares	NL/NL	NL/NL	NL/NL	NL/NL
<b>8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD</b>				
A. <u>Servicios de hospital</u>	Utf/NL	NL/NL	OP/NL	U/U
<b>9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b>				
A. <u>Hoteles y restaurantes</u>	Utf/NL	NLsp/NL	NL/NL	OP/NL
B. <u>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</u>	OP/OP	NL/NL	NL/OP	NL/NL
<b>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>				
A. <u>Servicios de transporte marítimo</u>				
Transporte de pasajeros	OP/OP	NL/NL	OP/NL	OP/OP
Transporte de carga	OP/OP	NL/NL	OP/NL	OP/NL
Alquiler de embarcaciones con tripulación	NL/OP	NL/OP	NL/NL	NL/NL
Mantenimiento y reparación de embarcaciones	NL/NL	NL/NL	NL/NL	NL/NL
C. <u>Servicios de transporte aéreo</u>				
Venta de servicios de transporte aéreo	OP/NL	NL/NL	NL/NL	NL/NL
Servicios de reservas informatizados	NL/NL	NL/NL	NL/NL	NL/NL
Mantenimiento y reparación de aeronaves	NL/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL
E. <u>Servicios de transporte por ferrocarril</u>	OP/NL	NL/NL	OP/NL	NL/NL
F. <u>Servicios de transporte por carretera</u>				
Transporte de pasajeros	U/U	NL/NL	OP/NL	NL/NL
Transporte de carga	U/U	NL/NL	OP/NL	NL/NL

NL	Sin limitaciones, es decir, Turquía acordó no imponer ninguna restricción a la partida en cuestión.
NLsp	Sin limitaciones, pero se aplican disposiciones especiales.
U	Sin consolidar, es decir, Turquía no ha contraído ningún compromiso con respecto a la partida en cuestión.
Uex	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales de Turquía.
Utf	No consolidado por no ser técnicamente viable.
OP	Se aplican otras disposiciones.

Fuente: Documento S/DCS/W/TUR de la OMC, de 24 de enero de 2003.

## Cuadro AIV.3

Resumen de la Lista de exenciones del artículo II (NMF) de Turquía<sup>a</sup>

<b>I. Todos los sectores</b>	
Turquía otorga trato nacional pleno a las inversiones de 44 países <sup>b</sup> ; permite las transferencias de las inversiones de Bélgica-Luxemburgo y Kuwait en Turquía; concede garantías de riesgos cambiarios a 44 países que registran retrasos debido a dificultades de balanza de pagos; cubre los "riesgos comerciales" en el Japón; y hace extensivos a cinco países (Alemania, Bangladesh, Corea, Japón y Polonia) los artículos NMF en relación con los privilegios otorgados a los inversionistas de terceros países derivados de su condición de miembros o asociados de una zona de libre comercio, acuerdo de cooperación económica, unión aduanera o mercado común.	
Se concede a Libia una exención (que no se aplica) de la restricción de transferir primas para planes de seguro a largo plazo y emplear trabajadores libios en empresas libias.	
Siempre que haya reciprocidad, los extranjeros pueden ser propietarios de inmuebles en Turquía, por adquisición o herencia.	
Si el importe de los derechos consulares que impone un país a Turquía es superior a la cantidad que figura en las correspondientes listas, los derechos similares aplicables a ese país se incrementarán de forma recíproca.	
<b>II. Compromisos relativos a sectores específicos (por principales sectores de servicios)<sup>c</sup></b>	
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
A. <u>Servicios profesionales</u>	Si un país impone restricciones a los ciudadanos turcos para la realización de actividades artísticas o la prestación de servicios, se puede prohibir a los ciudadanos de ese país realizar esas mismas actividades en Turquía.
Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	Los ciudadanos de países que hayan codificado los principios de la profesión de asesor financiero pueden ser autorizados, en condiciones de reciprocidad, a prestar ese servicio en Turquía.
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES	
<u>Servicios postales</u>	Siempre que haya reciprocidad, Turquía puede reducir el precio de las tarifas postales en el caso del Iraq, Grecia, el Irán y el Pakistán.
C. <u>Servicios de telecomunicaciones</u>	Siempre que haya reciprocidad, Turquía puede reducir las tarifas aplicadas al Irán y a Siria para las conexiones terrestres de tránsito y la utilización de estaciones terrestres de satélites. Turquía puede aplicar diferentes tasas de distribución a diferentes operadores/países abarcados por acuerdos internacionales de servicios de telecomunicaciones concertados entre el Gobierno de Turquía o la empresa de telecomunicaciones y otros gobiernos u operadores extranjeros.
7. SERVICIOS FINANCIEROS	
<u>Servicios bancarios</u>	Si los bancos turcos que deseen abrir sucursales en el extranjero deben cumplir condiciones más estrictas que las estipuladas en la Ley de bancos de Turquía, los bancos extranjeros deberán cumplir esas mismas condiciones estrictas en Turquía.
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
	Siempre que haya reciprocidad, Turquía puede reducir los tipos de los impuestos sobre la renta y sobre las sociedades aplicables a las empresas extranjeras de transporte por carretera, transporte marítimo y transporte aéreo. Asimismo, los servicios bilaterales o de tránsito pueden estar exentos del IVA.
	Turquía puede aplicar, sobre la base de la reciprocidad, restricciones, prohibiciones, trato diferente y tarifas diferentes a las mercancías y los vehículos de transporte de los países que apliquen esas medidas a los vehículos turcos de transporte por carretera, transporte aéreo y transporte marítimo.
<u>Servicios de transporte por carretera</u>	De conformidad con el Acuerdo sobre el transporte por carretera, 35 países Miembros <sup>d</sup> otorgan, sobre la base de la reciprocidad, privilegios respecto de los contingentes y tarifas, y exoneraciones de trámites de autorización.
<u>Servicios de transporte ferroviario</u>	Turquía puede reducir de forma bilateral el precio del alquiler de vagones ferroviarios a Siria, el Irán, el Iraq y el Líbano, y las tarifas aplicables al transporte de mercancías de los miembros de la Comunidad de Estados Independientes y las Repúblicas del Báltico son objeto de trato nacional.

a El presente resumen de las exenciones del artículo II (nación más favorecida) de Turquía no es tan pormenorizado como la Lista y no la reemplaza. Está previsto que todas las medidas tengan una duración indeterminada.

b Esos países son: Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, China (R.P.), Corea (Rep. de), Dinamarca, España, Estados Unidos, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazakstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Moldova, Mongolia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Rumania, Suecia, Suiza, Túnez, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

c Los sectores se enumeran siguiendo la clasificación de la Secretaría de la OMC.

d Esos Miembros son: Afganistán, Albania, Alemania, Arabia Saudita, Austria, Bélgica, Bulgaria, antigua Checoslovaquia, Dinamarca, Egipto, Eslovenia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irán, Iraq, Italia, Jordania, Kuwait, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Moldova, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Rumania, Siria, Suecia, Suiza, Ucrania y antigua Yugoslavia.